

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA
DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**PRESIDENCIA DEL SR. PRESIDENTE
LUIS MARIA MARIANO
SECRETARIO: LEANDRO BERDESEGAR
A C T A N° 829
SESIÓN DE CARÁCTER PRESENCIAL**

CONCEJALES PRESENTES

ANDRES ALEJANDRA	JPC	NATIELLO M. EMILIA	FJPCUCRCC
BEORLEGUI MARCOS	FDT-PJ	OCHOA MONICA	FDT-PJ
BUCCA PABLO LUJAN	FDT-PJ	PALOMINO EMILIA	UCR
CANDIA MERCEDES	FDT-PJ	PORRIS ANDRES	FJPUCRCC
ERRECA, JOSE GABRIEL	UCR	PONSERNAU PATRICIA	FDT-PJ
MARIANO LUIS MARIA	FDT-PJ	RODRIGUEZ MARIA LAURA	FDT-PJ
MORAN NICOLAS	FJPCUCRCC	THOMANN ROBERTO	FJPCUCRCC

CONEJALES AUSENTES

OROZ PATRICIA	FJPCUCRC
DANESSA SONIA	FDT-PJ

CONCEJALES SUPLENTES

NABAES,	ELIEL
FJPCUCRCC	
SAEZ FLORENCIO	FDT-PJ

HORA INICIO: 14.30 HORAS FINALIZACION: 16.38 HORAS



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ACTA NUMERO OCHOCIENTOS VEINTINUEVE: *En la Ciudad de Bolívar, a 20 días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA los Concejales Sres. ANDRES ALEJANDRA (Juntos por el Cambio)(JpC); BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos –PJ); BUCCA PABLO (FDT-PJ); CANDIA MERCEDES (FDT-PJ); ERRECA JOSE GABRIEL (UCR); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); MORAN NICOLAS (Frente Juntos por el Cambio-Unión Cívica Radical – Coalición Cívica - FJPCUCRCC); NATIELLO MARIA EMILIA (FJPCUCRCC); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PALOMINO EMILIA (UCR); PONSERNAU, PATRICIA (FDT-PJ); PORRIS, ANDRES (FPCUCRCC); RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ) y THOMANN ROBERTO (FJPCUCRCC).* -----

Ausentes la Concejala OROZ, PATRICIA (FJPCUCRCC); reemplazada por el Concejel NABAES, ELIEL y la Concejala DANESSA, SONIA (FDT-PJ) reemplazada por el Concejel SAEZ FLORENCIO.

Preside la Sesión el Sr. Presidente del H. Cuerpo, LUIS MARIA MARIANO, actuando como Secretario el Sr. Leandro BERDESEGAR y como Secretario Adm, Marcelo Valdez. -----

La sesión se realiza conforme al Reglamento de este H. Cuerpo en formato PRESENCIAL. -----

Siendo las 14.30 horas el Sr. Presidente INVITA al Concejel BEORLEGUI a izar la Bandera Nacional. -----

El Presidente luego toma el juramento de práctica al Concejel SAEZ, quien jura “por Dios, la Patria y estos Santos Evangelios” ante el aplauso de los presentes. -----

Posteriormente se aprueban las licencias solicitadas: a) de la Concejala OROZ por 110 (ciento diez) días a partir del 13 de Septiembre por gestación y maternidad tal cual lo prevé el artículo 120 bis del Reglamento del H. Cuerpo. b) Hasta el 30 de septiembre de la Concejala HERNANDEZ LAURA, siendo reemplazada por la Concejala PALOMINO EMILIA. c) de la Concejala DANESSA SONIA por el día de la fecha. -----

Luego el Presidente del Cuerpo, somete a consideración el Punto 1° del Orden del Día: -----

CONSIDERACION ACTA NÚMERO 828 (18 DE AGOSTO). *La misma es aprobada por Unanimidad sin observaciones.* -----

El Punto 2° son los ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. -----

- 1) **EXP. N° 8066/21: (DE):** *Proy. Ord. convalidando convenio con SUMSER SRL, cediendo al municipio el uso de un gabinete para estudios, destinados a obtención de licencia de conducir. A Comisión.* -----
- 2) **EXP. N° 8067/21: (DE):** *Proy. Ord. convalidando addenda al contrato firmado con el Sr. Alejandro Parodi. A Comisión.* -----
- 3) **EXP. N° 8068/21: (DE):** *Proy. Ord. convalidando convenio con el ministerio del Interior por el Programa “Municipios de pie” A Comisión.* -----
- 4) **EXP. N° 8069/21: (DE):** *Proy. Ord. convalidando convenio con el ministerio de Infraestructura para la obra “Casa de la Provincia” A Comisión.* -----
-
- 5) **EXP. N° 8070/21: (DE):** *Proy. Ord. convalidando convenio de colaboración con el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Buenos Aires. A Comisión.* -----
- 6) **EXP. N° 8075/21: (DE):** *Proy. Ord. autorizando a la firma de un convenio con el Ministerio de Salud, para residencias profesionales. Con solicitud de tratamiento sobre tablas en votación es aprobado por Unanimidad, al igual que el expediente quedando sancionada la siguiente:* -----

= ORDENANZA N° 2740/2021=

ARTÍCULO 1°: *Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Sr. Intendente Sr. Marcos Emilio Pisano a firmar convenio celebrado con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. El mismo expresa: -----*



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

Entre el Ministerio de Salud, representado en este acto por su titular, el Dr. Nicolás Kreplak, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la Municipalidad de Bolívar, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Sr. Marcos Emilio Pisano, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración para la formación de Profesionales de la Salud, a través del sistema de residencias, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Ambas partes acuerdan que el ingreso de profesionales a las residencias con sede en "LA MUNICIPALIDAD", se hará por Resolución de Concurso Anual, de acuerdo a la estrategia establecida desde el Ministerio, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 2557/01, en su artículo 5°.-

SEGUNDA. "LA MUNICIPALIDAD" adhiere al régimen de residencias vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por aplicación del Decreto N° 2557/01 y, en tanto sean compatibles con el presente acuerdo, normas complementarias, resoluciones y directivas de "EL MINISTERIO", o las que en el futuro pudieran dictarse en sustitución de las mismas.-

TERCERA. A los efectos del cumplimiento del Reglamento de Residencias, las partes reconocen que para las Unidades de Residencia con Sede en "LA MUNICIPALIDAD", la Dirección de Salud Municipal tiene la misma entidad que Establecimiento.-

CUARTA: El cuerpo profesional de los efectores de "LA MUNICIPALIDAD" deberá cooperar plenamente con las actividades de los profesionales residentes y las tareas que éstos realicen.-

QUINTA. "EL MINISTERIO" a través de la Dirección de Formación y Educación Permanente reconocerá automáticamente a los profesionales que acrediten el cumplimiento de los programas de formación en efectores municipales que las partes determinen como Unidades de Residencias, en las mismas condiciones y con igual efecto que las cumplidas en establecimientos de "El MINISTERIO".-

SEXTA. La gestión local de la presente estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de la Región Sanitaria a través del Responsable Regional de Residencias de la Región Sanitaria correspondiente, con dependencia de la Dirección de Formación y Educación Permanente y de un representante que designará "LA MUNICIPALIDAD".-

SÉPTIMA. "LA MUNICIPALIDAD" ofrecerá a "EL"MINISTERIO" a través de la Región Sanitaria las sedes para la capacitación de residentes, según la capacidad de formación de las propias sedes o servicios.-

OCTAVA. Las sedes de capacitación propuestas por "LA MUNICIPALIDAD" deberán presentar en la Región Sanitaria correspondiente el proyecto docente asistencial para su apertura o continuidad, mediante la conformación de un formulario proporcionado para tal fin por la Dirección de Formación y Educación Permanente, que reviste el carácter de Declaración Jurada. El mismo será considerado a nivel regional, evaluado y elevado con dictamen fundado a la Dirección de Formación y Educación Permanente., conforme lo dispuesto por el Decreto N° 2557/01, artículo 8°.-

NOVENA. Las sedes de capacitación acreditadas por la Dirección de Formación y Educación Permanente, así como las especialidades aprobadas se detallan en el formulario acompañado como Anexo que forma parte integrante del presente convenio.-

DÉCIMA. La Dirección de Formación y Educación Permanente asignará los cupos correspondientes a las Residencias de Profesionales de la Salud en las distintas especialidades en el ámbito de "LA MUNICIPALIDAD", a efectos de ser incluidos en el llamado a concurso anual que efectúa "EL MINISTERIO", según la disponibilidad de recursos docentes, organizativos y financieros y las plazas para rotación en el primer nivel de especialidades y disciplinas con sede en hospitales, en acuerdo con la política sanitaria municipal y la disponibilidad de ésta.-

DECIMOPRIMERA. "LA MUNICIPALIDAD" se hará cargo de:

1. Proporcionar sus efectores para que la Dirección de Formación y Educación Permanente evalúe el cumplimiento de los requisitos necesarios para el adecuado desarrollo de las Unidades de Residencias conforme la "Solicitud de Apertura de Unidades de Residencia en Sede Municipal".-
2. Facilitar los recursos de infraestructura, equipamiento e insumos para el desarrollo de las actividades docentes, tal como se prevé en la cláusula octava del presente acuerdo.-
3. Contar con profesionales formados en la disciplina y especialidades de las residencias y rotaciones propuestas, que constituirán el cuerpo docente de los residentes.-



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

4. Asumir la responsabilidad de que los residentes en las diferentes disciplinas/especialidades tengan acceso al cumplimiento de los programas de residencia de acuerdo a las planificaciones docentes existentes.-
5. Asumir la responsabilidad de que los residentes de especialidades con alguna orientación para el primer nivel de atención desarrollen sus actividades en efectores del primer nivel según los programas vigentes.
6. Prever los recaudos necesarios para la provisión de un almuerzo en el horario de la residencia y de almuerzo y cena en los días establecidos como guardias de 24 hs., así como el alojamiento adecuado de los profesionales residentes.-
7. Registrar y controlar la asistencia en la Dirección de Personal y proveer todos los elementos de apoyo docente necesarios para una adecuada capacitación.-
8. Gestionar los medios para proveer de materiales y recursos necesarios para la capacitación, como pizarras, biblioteca, material de escritura, computadoras, acceso a Internet, y contar con sala de estudio o salón de usos múltiples y todo aquello que se considere imprescindible a estos efectos.-
9. Asumir a su exclusivo cargo, a través de su Intendente, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 108 inc.9º de la L.O.M., la obligación de ofrecer la incorporación del residente egresado de las Unidades de Residencia de su jurisdicción, una vez culminada la misma y debidamente aprobada por la Dirección de Formación y Educación Permanente de la Provincia de Buenos Aires, por un término al menos igual al plazo que hubiere durado la residencia.-

DECIMOSEGUNDA. “El MINISTERIO” se compromete a:

1. Aprobar, previo análisis, las adecuaciones locales a los programas vigentes correspondientes a las residencias que resulten de la aplicación de la presente.-
2. Efectuar la adjudicación de las becas a los profesionales residentes, según las pautas que, anualmente determinará el acto administrativo que convoca al concurso de aspirantes.-
3. Incluir en cada llamado a concurso anual, los cupos asignados a las sedes ofrecidas con ámbito de formación en “LA MUNICIPALIDAD”.-
4. Evaluar el cumplimiento de los requisitos para la acreditación de las Unidades de Residencias, autorizando su funcionamiento según las normas establecidas en el Reglamento de Residencias.-
5. Brindar asistencia para la capacitación en gestión, planificación y docencia a profesionales que desarrollen su actividad en las sedes asignadas de “LA MUNICIPALIDAD”.-
6. Asumir la responsabilidad de que los residentes en las especialidades con alguna orientación para el primer nivel de atención desarrollen sus actividades en efectores del primer nivel según los programas vigentes.

DECIMOTERCERA. La beca que mensualmente perciban los residentes, estará a cargo de “EL MINISTERIO” cuya forma y monto se determinará por acto administrativo; el mismo en caso de ser financiado por “LA MUNICIPALIDAD” no podrá ser menor al que se determine por parte de “EL MINISTERIO” al resto de los residentes con dependencia provincial, de acuerdo a la categoría y función de cada uno.-

DECIMOCUARTA. El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años renovables por igual período, si las partes no manifiestan su voluntad, notificándolo fehacientemente con una antelación no inferior a noventa (90) días.-

DECIMOQUINTA. No obstante lo expresado en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente con expresión de causa, notificándolo fehacientemente a la otra con sesenta (60) días de anticipación, sin perjuicio de la finalización de las actividades docentes que se estén desarrollando.-

DECIMOSEXTA. A los fines que pudiese corresponder, “EL MINISTERIO” fija su domicilio en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, y “LA MUNICIPALIDAD” en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio con tres (3) ejemplares rubricados, de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de.....a los.....días del mes de.....del año 2021”.-

ANEXO ÚNICO



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL ESCUELA DE GOBIERNO EN SALUD "FLOREAL FERRARA"

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad deel día.....de.....de 20....

Datos de la Sede Acreditada:

Hospital: Centro de Salud

Nombre:.....

Domicilio:.....

Localidad:.....

Teléfono:.....e-mail:.....

DISCIPLINA/ESPECIALIDAD A FORMAR

Financiamiento Municipal Provincial

1.....

2.....

3.....

4.....

5.....

6.....

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

7) EXP. N° 8077/21: (DE): Elevando nómina de Mayores Contribuyentes. A Comisión.

8) EXP. N° 8085/21: (DE): Transfiriendo dominio de inmueble al PROCREAR para construcción de viviendas. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, la Concejala RODRIGUEZ: *Gracias señor presidente, bueno la verdad que simplemente para agregar primero celebrar que nos estamos encontrando nuevamente de forma presencial, por lo cual para todos aquellos que nos gusta estar con el Cuerpo en los lugares donde trabajamos, creo que es muy importante el mensaje que podemos dar desde nuestras bancas en ese sentido; y agradecer el acompañamiento, con la celeridad y la urgencia que requiere el tratamiento de este expediente; sabemos que no hemos tenido mucho tiempo para poder analizar mayores cuestiones, pero también coincidimos todos y eso es lo que se ve acá, en la importancia de lo que va a implicar una obra de estas características para Bolívar. Celebramos más que nunca gracias a un gobierno nacional y provincial que tiene a la política pública en materia de vivienda en la agenda legislativa y en la agenda ejecutiva, por eso creemos que ser parte nuevamente de estos procesos y ocuparlos a nivel local para poder dar más esperanza a nuestra comunidad, nos enorgullece y enaltece nuestra tarea como concejales para acompañarlo; con esta transferencia de dominio se van a poder realizar las más de 200 soluciones habitacionales que se anunciaron con la visita del ministro Ferraresi la semana pasada, y sabemos que tenemos un registro local de más de 3000 bolivarenses sin vivienda propia por lo cual cómo no vamos a celebrar y cómo no vamos a estar felices que otra vez podamos estar hablando de soluciones habitacionales para Bolívar como lo inició el intendente Bucca en su momento y lo continúa el intendente Pisano en este entonces. Así que nada más para agregar quería resaltar esta cuestión que me parece que no es menor lo que estamos tratando y agradecer el acompañamiento en ese sentido. Gracias señor presidente. En votación es aprobado por Unanimidad, al igual que el expediente quedando sancionada la siguiente: --*

= ORDENANZA N° 2741/2021=

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al Fondo Fiduciario Público, denominado "Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" (PRO.CRE.AR), creado por Decreto N° 902/12, el dominio del bien inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: B, Chacra: 106, Fracción: 1, Parcela: 1f, Matricula: 27.202, a cambio de Certificados de Participación de acuerdo a lo establecido en el punto 2.3.1 del contrato de fideicomiso "PROCREAR".-



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos necesarios que posibiliten la transferencia del inmueble detallado en el artículo 1º y toda otra documentación complementaria para la implementación del Programa.

ARTÍCULO 3º: La presente transferencia se realiza con el cargo que en dicho inmueble sean ejecutadas viviendas de acuerdo al plan urbanístico que en conjunto sea aprobado entre el Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario y la Municipalidad de Bolívar.

ARTICULO 4°: De no cumplirse en el término de cinco (5) años, con el cargo previsto en el artículo anterior, se producirá la revocación de la transferencia y retrocesión del dominio con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a indemnización, a partir de la sanción de la presente ordenanza.

ARTICULO 5°: Exímase del pago de todos los tributos municipales vigentes en materia de construcción a las edificaciones que se efectúen en el marco del "Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" (PRO.CRE.AR).

ARTICULO 6°: Exímase al Fideicomiso y a todo aquel documento, instrumento y/o acto relacionado con el desarrollo del "Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" (PRO.CRE.AR) de cualquier tributo municipal que pudiera ser aplicable a la fecha del presente y hasta la extinción del fideicomiso.

ARTICULO 7°: Condónase la deuda que por cualquier tasa, derecho o contribución pudiera registrar el Estado Nacional Argentino por los inmuebles de su propiedad destinados al desarrollo del "Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" (PRO.CRE.AR).

ARTICULO 8°: Según Ordenanza N° 2616/19, al sector de implantación le corresponde:

*Área Urbana, Zona Central Residencial: Fos: 0,6 - Fot: 2,5 - Densidad: 1000 Hab/Ha - Sup.Min. 900m² y Ancho Min. 30m. – Fondo libre 20% - Alturas sobre avenidas y plazas 21m., resto de la zona 15m.

*Área Urbana, Zona Residencial 1: Fos: 0,6 - Fot: 2,5 - Densidad: 800 Hab/Ha - Sup.Min. 600m² y Ancho Min. 20m. – Fondo libre 20% - Alturas sobre avenidas y plazas 18m., resto de la zona 12m.

ARTICULO 9°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

9) EXP. N° 8086/21: (DE): Convalidando addenda al contrato de locación, de inmueble destinado al Juzgado de Faltas, con el Sr. Joaquín Ignacio Becerra. A comisión.-----

10) EXP. N° 8087/21: (DE): Convalidando adendas a contrato de obra pública con Electroingeniería S. A. A Comisión. -----

A continuación se someten a votación los ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES. -----

1) EXP. N° 8071/21: (UCR): Minuta solicitando a autoridades provinciales medidas de alivio fiscal, para comercio, industria, Pymes y profesionales. La Concejala PALOMINO: *Gracias señor presidente, bueno celebrar que como dijo la concejal que antecedió en la palabra que estamos hoy, que podemos estar en presencialidad nuevamente en este recinto, que quienes estamos acostumbrados a trabajar y debatir en el recinto extrañábamos tanto. Y bueno, luego de decir esto me remito a la resolución que como usted bien dijo, es solicitar medidas que alivien y que vengan a traer un respiro a todo lo que han estado pasando los comerciantes de diferentes rubros, monotributistas, microemprendedores, por toda esta situación de pandemia, por las medidas adoptadas tanto por el gobierno nacional como provincial y a nivel local. En algún punto, medidas que se debieron adoptar y en otros puntos medidas que no fueron acompañadas por digamos una serie de herramientas de contención para que todo fuera más llevadero, a la hora de los trabajadores y los comerciantes que han sufrido tanto durante estos dos años que venimos transitando esta pandemia. Y las medidas que se solicitan tanto al gobernador de la provincia de Buenos Aires, al ministerio de jefatura de Gabinete de ministros de la provincia, a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, ARBA, lo que se solicita es instrumentar para diferentes sectores industriales, pymes, profesionales y a las demás*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*actividades afectadas suspender ejecuciones fiscales hasta el 31 de diciembre del 2022; la espera de cuotas por convenios de pago que encuentren vigente a la fecha del 20 de marzo de 2020; no inicio de ejecución o suspensión de las que se iniciaron con posterioridad a la fecha indicada en el inciso anterior, o sea el 20 de marzo del 20 de marzo del 2020; realizar condonaciones, quitas y remisión y planes y facilidades de pago previo al inicio de cualquier causa; también que se puedan instruir planes de pago en el marco de la emergencia sanitaria económica de deudas bancarias sin intereses punitarios, compensatorios y tasa cero y solicitar que el impuesto a los ingresos brutos sea por medio de un nuevo monotributo en el ámbito del territorio provincial o bien por contribuyente general al 50% y ciento por ciento de eximición en caso de actividad cerrada que como bien sabemos hubo muchos rubros que ni siquiera pudieron abrir durante este marco de pandemia; y en el caso de los impuestos automotores se reduzca la patente al 50 por ciento, salvo la de los contribuyentes ya subvencionados por la actividad. Subsidios para los contribuyentes afectados en su actividad gastronómicos, eventos, gimnasios, comercios y en cuanto al pasivo acumulado entre los meses de marzo del 2020 y el decreto y resolución administrativa que bajó a la ciudad de Bolívar de fase 3 a fase 2, cuya entrada en vigencia fue el 22 de abril del corriente año. Como ya dije señor presidente son todas medidas y paliativos que se le solicitan al gobernador provincial y a la Agencia de Recaudación para que todos aquellos comerciantes, monotributistas, micro emprendedores, sectores que han sido afectados 100% por esta pandemia, puedan salir adelante; tenemos que empezar a pensar en la postpandemia y nos parece que esta serie de medidas vienen a traer un camino, una orientación hacia ese fin. Gracias señor presidente.” **Es girado a Comisión.**-----*

- 2) EXP. N° 8072/21: (UCR): Proy. Ord. declarando la Emergencia Comercial en el partido de Bolívar. El Concejal ERRECA:** *Muchas gracias presidente, un poco en línea con el proyecto fundamentado por la concejal que me antecedió en la palabra, es que este bloque presenta este proyecto de ordenanza ya en otro tono; en otro tono de carácter legislativo, tratando de que a nivel local tomemos la decisión, o por lo menos tengamos la capacidad de analizar y de brindar las herramientas legislativas necesarias, para que, como decía la concejal Palomino, los sectores comerciales fundamentalmente las pymes, los pequeños emprendimientos, a medida de que esta situación sanitaria en buena hora vayamos saliendo adelante. y puntualmente en nuestro partido de Bolívar después de las medidas sanitarias que hasta el momento han sido adecuadas, esto debemos reconocerlos, pero bueno llega el momento de trabajar en la postpandemia y creemos que no solamente debemos peticionarles a las autoridades provinciales sino que debemos debatir a nivel local que también podemos aportar, podemos hacer algo y una de las herramientas es declarar la emergencia comercial en todo el partido de Bolívar por un periodo realmente que sea consistente, por un periodo que realmente le rinda a aquellos empresarios, comerciantes, monotributistas, pequeños emprendedores; por eso hablamos de una extensión hasta diciembre del año 2022 y aprovechar por ahí este momento, este momento donde a nivel nacional y a nivel provincial se habla de un shock de consumo, donde se habla eventualmente de implementar medidas económicas que estarían favoreciendo en buena hora a los sectores más desprotegidos, en buenas hora que se pudieran concretar; que debatamos con celeridad, que discutamos esto, que le hagamos las correcciones que tengamos que hacerle, que hagamos los aportes que tengamos que hacerle, que no demore, porque en la medida en que esto realmente se apruebe van a ser beneficiados los comerciantes, los vecinos de todo el partido de Bolívar seguramente con incentivos económicos que a través de una certificación por parte de la secretaría de Producción de que aquellos que realmente reúnan las condiciones puedan calificar en líneas de crédito que seguramente el gobierno nacional ha despertado y le va a poder brindar a todos los contribuyentes de aquí en adelante. Pero bueno no queremos que pase el tiempo, estamos en la actividad política y a veces lamentablemente sabemos que hay momentos de shock y bueno en buena hora que el vecino lo pueda aprovechar. Así que es por eso que nos animamos a presentar este proyecto de ordenanza, es interesante que las*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

instituciones intermedias que así lo deseen también participen y hagan su aporte, por eso estaría bueno que desde secretaría, desde su Presidencia se haga llegar esto a las distintas instituciones para que por ahí puedan aportar y puedan enriquecer este proyecto; por ahora nada más presidente. A Comisión. --

3) EXP. N° 8073/21: (UCR): Minuta solicitando al DE solución al derrame cloacal en los barrios Colombo y Las Flores. La Concejala PALOMINO: *Gracias señor presidente simplemente venimos a plantear una problemática que están atravesando tanto los vecinos de barrio Las Flores como barrio Colombo; también he podido observar en estos días a través de las manifestaciones en las redes sociales que vecinos de Villa Diamantes están atravesando también la misma situación, en este caso y a través de la recorrida de los diferentes barrios, pudimos ver la problemática en donde hay derrame cloacal, en donde se genera conflictos entre vecinos, en donde no han tenido una respuesta por parte del municipio para que se solucione esta situación, sin saber tampoco y sin haber tenido las explicaciones del origen de esta situación; o sea porqué se estaba dando esta situación de derrame cloacal con el peligro que esto acontece, sabemos que en los barrios hay presencia de niños jugando en la calle y estamos hablando de contaminación, de líquidos contaminantes que derivan y traen diferentes enfermedades, virus y bueno y es preocupante la situación por eso presentamos esta resolución y solicitamos al departamento ejecutivo que intervenga a través de la dirección de Obras Sanitarias en forma urgente para solucionar el derrame cloacal en los barrios Colombo y Las Flores y me atrevo a solicitarlo también a barrio Villa Diamante aunque no figura en la resolución; solicitar a la dirección de Obras Sanitarias que se verifique el correcto funcionamiento de la planta elevadora de líquidos cloacales y solicitar a la dirección de Obras Sanitarias que se verifique si existen obstrucciones en la cañería de la red de cloacas en los citados barrios, o cuál es el origen de la problemática. Gracias señor presidente. A comisión. --*

4) EXP. N° 8074/21: (UCR): Proy. Ord. modificando Ordenanza 78/1984 creando la Comisión de Lucha contra las Malezas. El Concejal ERRECA: *Gracias presidente, muy breve, usted lo ha leído estamos intentando reformar o tratar de mejorar una ordenanza del año 84; 1984 a un año del advenimiento nuevamente de la democracia, y de ahí en adelante siguió vigente esa ordenanza, durmiendo el sueño de los justos, en muchos momentos de este trayecto democrático hasta el presente; y la idea de esto por ahí no ateniéndose a la letra fina del proyecto sino es que pensamos en la posibilidad de que si logramos controlar distintos tipos de malezas, de plagas, que lamentablemente existen y que hay que buscarle la vuelta, podríamos mejorar el nivel productivo en distintos emprendimientos, y en distintos sectores del partido de Bolívar. Esa es la idea, ese es un poco el motivo del origen de reformular esa ordenanza del año 84, lo hablé personalmente con la secretaria de Producción y sabemos que en municipios vecinos ya se está trabajando en el tema, sabemos que ha habido herramientas técnicas que no se han podido seguir usando por problemas ambientales puntualmente pero indudablemente se están tomando los recaudos y se están haciendo pruebas con otro tipo de herramientas, que estaría bueno que en Bolívar lo podamos empezar a hacer; también he tenido contacto con diversas instituciones de los sectores, así que bueno nada me parece que está para aportar, me parece que es momento de empezar a apostar a la producción genuina, me parece que es momento de una vez por todas de que en el presupuesto municipal se empiecen a hacer las inversiones necesarias en materia de producción, que seguramente dentro de unos meses vamos a estar discutiendo el presupuesto para el año que viene y bueno que ese presupuesto en materia productiva de una vez por todas se puede empezar a ampliar y apostar al trabajo en serio, a la producción en serio de muchos sectores que realmente lo quieren hacer y que es lo único que saben hacer. Así que nada venimos para sumar con un nuevo proyecto que seguramente el resto de los concejales lo van a considerar favorablemente, muchas gracias." A Comisión.-----*

5) EXP. N° 8076/21: (FDT-PJ): Minuta expresando el reconocimiento del HCD a la destacada participación de Brenda Sardón en los juegos Paralímpicos de Tokio. La



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Concejala RODRIGUEZ: Señor presidente, bueno cómo ha sido de público conocimiento hemos tenido el honor de que una bolivarenses nos represente a nivel mundial, así que creo que es nuestra responsabilidad acompañar eso, destacarlo, y por supuesto no sólo por lo que implica a nivel profesional sino a nivel personal, por los obstáculos que ha tenido que vencer Brenda con su discapacidad y con la superación diaria que tiene en todo lo que hace, así que nuestro mayor orgullo porque una bolivarenses esté a esa escala ejerciendo su profesión. Así que nada más señor presidente. A Comisión.-----

6) EXP. N° 8078/21: (UCR): Minuta solicitando al DE inscripción de bomberos voluntarios, en planes de viviendas anunciados. La Concejala PALOMINO: *Gracias señor presidente, si se presenta esta resolución viendo el incumplimiento del artículo 20 de la ley nacional 25.054 que es la ley de bomberos voluntarios, en donde el artículo dice que los bomberos voluntarios pertenecientes a cuerpos o entidades con inscripción vigente ante la autoridad de aplicación, serán privilegiados con un puntaje especial en cualquiera de los planes de construcción de viviendas en los que intervenga el estado nacional. Nosotros tenemos más o menos en el cuerpo activo de Bolívar 20 bomberos aproximadamente que no cuentan con vivienda propia y que se han venido inscribiendo a lo largo de estos 10 años en el Registro de Inscripción para el acceso a vivienda, como hemos visto este último tiempo se han realizado anuncios sobre la construcción de viviendas, específicamente en la red, en la página de facebook del señor intendente con fecha 16 del 9 se anunció que habían ido a una reunión al ministerio de Hábitat de la nación en la cual participó también el diputado Bucca, el secretario de Hábitat Santiago Maggiotti, para avanzar en la construcción de un barrio de 101 viviendas y el de Desarrollo urbanístico de 160 hogares para bolivarenses. Señor presidente nosotros consideramos que las leyes están para ser cumplidas y para ser aplicadas y es una ley y es un artículo que estamos hablando que beneficiaría a nada más ni nada menos que a los bomberos voluntarios, de quien sabemos también que siempre está muy atento y muy preocupado el diputado Bucca pero que tal vez se le pasó por alto la aplicación del artículo 20 y por eso estamos solicitando a través de esta resolución, nos dirigimos al intendente municipal y al área que corresponde para que los bomberos voluntarios sean inscriptos con el puntaje especial que se establece en el artículo 20 de esta ley nacional que es la 25.054 gracias. A Comisión.-----*

7) EXP. N° 8079/21: (FJPCUCRCC): Minuta solicitando al DE solución al problema de cloacas de Pirovano. El Concejal MORAN: *Gracias señor presidente bueno a través de este expediente traemos nuevamente al recinto un grave problema que existe en la localidad de Pirovano por el cual ya habíamos pedido una solución el año pasado, allá por el mes de noviembre, con el expediente 7909 que fue aprobado por unanimidad por este Cuerpo; y se trata del estado de la red de cloacas en la localidad de Pirovano. La verdad que la problemática, lejos de ir solucionándose, se ha agravado porque no ha tenido el tratamiento oportuno que en su momento solicitamos. Bueno, ya hemos descrito cuál es la situación, los riesgos a la salud, el impacto ambiental que esto genera, la producción de aguas servidas en la localidad, frente a una cancha de fútbol donde transita mucha gente; la verdad que esta problemática, como se planteaba hoy también en algunos barrios de Bolívar, en el expediente 8073 si no recuerdo mal, que expuso la concejala Palomino, esta problemática debe plantearse de una forma integral, una planificación y una ejecución concreta para resolverse, cosa que no hemos visto en todo este tiempo, se deben asignar partidas presupuestarias suficientes, para poder abordar esta problemática, tanto en la localidad de Pirovano como en los distintos barrios, que sabemos que estos problemas existen en el partido de Bolívar. Así que bueno, volvemos a reiterar el pedido para que los vecinos de la localidad de Pirovano tengan una solución urgente porque no podemos seguir ante esa situación de exposición de la salud de ellos. Así que bueno por ahora nada más presidente muchas gracias." A comisión.-----*



8) **EXP. N° 8080/21: (FJPCUCRCC): Minuta solicitando al DE informes sobre tratamiento de residuos.** *La Concejala NATIELLO:* Muchas gracias señor presidente, como ciudadanos ante el requerimiento de vecinos estamos trayendo a este recinto la preocupación constante que hay, con respecto al tratamiento de los residuos domiciliarios. Creemos que la salud pasa también por esto, por la contaminación, por la alteración del orden natural; creemos y después de haber estado recorriendo las instalaciones del predio donde se tira la basura, que hay escasas o nulas medidas de protección ambiental y que no hay una regulación en la manera en que se realiza el descarte digamos de los residuos domiciliarios. Ha sido una preocupación de este bloque desde hace un tiempo largo hasta aquí, respondiendo a la preocupación de los ciudadanos y tal como hemos traído a este Cuerpo y hemos aprobado ordenanzas, por ejemplo con respecto al tratamiento y a la eliminación de los microbasurales, creemos que necesitamos información para saber cómo se realiza el tratamiento de los residuos, legalmente hay una legislación que regula esto, una ley nacional, una ley provincial, están prohibidos los basurales a cielo abierto, están prohibidas la quema de residuos, se aproxima la época estival y la preocupación de los vecinos son los incendios que allí se producen en repetidas ocasiones y además de la contaminación del suelo y del aire, por supuesto que queremos saber cómo se realiza, si existen membranas que eviten la contaminación del suelo con el exudado de los residuos y también bueno hay una serie de ítems que cada uno de ustedes habrá leído cuando se presentó el proyecto, y también la gran preocupación de los vecinos es la presencia de roedores que verdaderamente constituye un foco de infección. Así que bueno es nuestra preocupación, la preocupación de los ciudadanos del partido y creemos que tenemos que seguir implementando políticas que tengan consideración con el respeto del medio ambiente, por ahora nada más muchas gracias señor presidente. **A Comision**

9) **EXP. N° 8081/21: (FJPCUCRCC): Minuta solicitando al DE informes sobre estaciones presurizadoras de agua potable.** *El Concejal PORRIS:* Gracias presidente bueno ya se viene la primavera, se vienen también las temperaturas un poco más cálidas, y es una realidad recurrente todos los años en los distintos barrios de esta localidad, que empieza a haber complicaciones con la presión de agua, por ende empiezan las complicaciones para las duchas, para el uso de lavarropas, calefones, para el riego. Cada vez que recorremos algún barrio siempre nos manifiestan la misma impresión, como una de las cuestiones que se ponen más sobre relieve en este momento y durante este año y medio que llevamos de pandemia por las cuestiones de higiene que cada uno necesitábamos para poder mitigar un poco el efecto de esta pandemia, por ende brevemente le solicitamos al ejecutivo la identificación de dónde están las distintas bombas presurizadoras de agua potable en el partido; solicitarle también al intendente y por supuesto a través de quien él considere correspondiente que indique cuáles fueron las tareas y las inversiones en cuanto al mantenimiento de dichas bombas y un tercer artículo que es indagar acerca de si son existentes y cuáles son, y dónde aquellas necesidades producto de la ampliación y la dispersión que ha tenido la vivienda en Bolívar, de la instalación de bombas presurizadoras de agua. Por el momento nada más muchas gracias presidente. **A Comisión.** -----

10) **EXP. N° 8082/21: (FJPCUCRCC): Proy. Ord. implementando obligatoriedad de una política pública de Gobierno Abierto.** *El Concejal PORRIS:* Gracias nuevamente presidente, creo que todo ciudadano tiene derecho y tal cual lo manifiesta la Constitución y demás legislación, a una información de calidad, cosa que venimos observando que este municipio no toma, o no toma como prioridad. Brevemente este es un proyecto de ordenanza que siempre sujeto a todo lo que sume de los distintos bloques de este Cuerpo, pero lo que buscamos es este hacer de la información un culto; no ocultare nada, porque muchos se muestra a través de fotos, mucho se muestran a través de los partes de prensa que emite el municipio pero hay un montón de cuestiones que no se muestran y es allí a donde queremos apuntar; cuestiones que permitirían su utilización en materia educativa, en materia productiva, en materia sanitaria, en materia social; para mejorar, para enseñar. Hemos



*hecho un breve resumen de cuestiones sobre las cuales entendemos desde este bloque que la información, y entendemos que esta es una ordenanza que implica que la página web del sitio de Bolívar.gob.ar sea la muestra de un montón de información, de ejecuciones presupuestarias, de accesos a proveedores, de información medioambiental, de información de salud, de servicios al vecino, de infraestructura. Creemos que es importante que esté, creemos que es importante que todos los ciudadanos del partido puedan acceder con un clic, descargar, analizar las declaraciones juradas de los funcionarios, los sueldos de los funcionarios, determinar dónde se están desarrollando determinadas obras públicas, cuánto es el presupuesto que conlleva esa obra pública, si hay redeterminaciones, el presupuesto, cómo se ejecuta, adónde... no me quiero explayar demasiado, está todo contenido en el proyecto de ordenanza, pero me parece que debemos dar un paso adelante, esto es una decisión, hay una secretaria de Innovación y Asuntos Estratégicos que debería contener un área de modernización de gobierno abierto, me parece que es la sociedad la que nos merece ese respeto, de volcar la información no sólo a través de la foto sino a través de un montón de datos para saber qué otras cosas se están haciendo o que no se están haciendo en el partido de Bolívar. Gracias por ahora presidente. **A comisión.** -----*

11) EXP. N° 8083/21: (FJPCUCRCC): Minuta solicitando al DE informes referentes a ejecución presupuestaria publicada en la página web. El Concejal PORRIS: *Bueno semestralmente deberían publicarse informes, todos los municipios lo hacen conforme a la normativa de administración financiera de la provincia de Buenos Aires y lo primero que planteamos en este breve proyecto, este breve pedido de proyecto de resolución, es entender cómo en la jerga técnica los resultados del artículo 43 y 44 son negativos; porque si bien uno entiende que atravesamos una pandemia con tal vez algún reajuste, en cuanto a la recaudación, y sobre todo en la ejecución del gasto, cuando observamos municipios vecinos que padecieron el mismo impacto de Covid 19, entendemos que los resultados financieros, la salud financiera del municipio de Bolívar no es la que esperamos tener. Por ejemplo, me he tomado el trabajo Pehuajó los dos resultados positivos; Hipólito Yrigoyen también; Saladillo, Olavarría, 25 de mayo, 9 de julio me tomé el trabajo de tratar de que no se entienda que sea una cuestión política partidaria, y sean municipios de distintos partidos políticos quienes lo gobiernan. Sinceramente muy preocupados, ya lo venimos manifestando el concejal Morán en cada exposición de cierre de presupuesto lo expone con total claridad, y ha quedado demostrado. Entonces ese es el primer artículo y el segundo que nos llama mucho la atención de vuelta, es las colocaciones de plazos fijos, entender de dónde surgen los fondos otra vez en el medio de una pandemia, de donde surgen los fondos para colocar en plazos fijos, qué rentabilidad generan, qué plazo de colocación, plazos fijos y fondos comunes de inversión y por último es a dónde va a parar el dinero que se genera producto de esa rentabilidad que generan esas inversiones. Nada más presidente muy amable.” **A Comisión***

12) EXP. N° 8084/21: (FJPCUCRCC): Minuta solicitando al DE informes referentes al Fondo Educativo. El Concejal PORRIS: *Le prometo que ya termino presidente, muy amable, tuvimos un año y medio cerradas las escuelas, mucho se ha debatido, seguimos sosteniendo que teníamos razón: las escuelas nunca tuvieron que estar cerradas. Pero lo más grave es que durante todo ese tiempo que estuvieron cerradas las escuelas, no se aprovechó a hacer, y me atrevo y es lo que pedimos pero por lo que podemos ver en nuestras recorridas, y el domingo pasado que se realizaron elecciones y podíamos estar en distintos establecimientos educativos, no se hizo, no me consta el relevamiento, lo que sabemos es que hay pequeñas obras de infraestructura que debieron hacerse en los colegios y no se hacen, y esto un poco enoja, porque el municipio recibe fondo educativo. Es un fondo provincial que debería usarse en un determinado porcentaje como mínimo, uno aspira que sea más, para obras de infraestructura. El año pasado el municipio recibió casi 60 millones, pero cerró el año con 21 millones en caja, o sea que poco usó. Más llamativo aun cuando al iniciar este año 2021 esos 21 millones directamente se colocaron en plazos fijos, conforme lo dicen los*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

decretos del boletín oficial, y lo más llamativo aún es que cuando uno analiza el informe semestral, y hace las cuentas, si iniciamos el año con 21 millones, recibió el municipio 48 millones de pesos, eso hace que en este semestre hasta junio haya tenido, vamos a redondear, 70 millones de pesos de fondo educativo. El saldo en cuenta corriente, en la cuenta perdón bancaria que dice fondo educativo es de 51 millones, quiere decir que se usaron si quiere hacemos números redondos son 18 millones y pico, redondeamos en 20, y por qué no se usa, porque no puedo entender que si estamos ejecutando obras edilicias, obras de mantenimiento, se demora en seis, siete meses en pagar. Entonces es muy llamativo por eso sin extenderme, pedimos bueno el monto recaudado hasta agosto, podemos tener acceso por provincia, no por el municipio hasta junio; si posee un relevamiento de las necesidades edilicias que son muchísimas le puedo asegurar y que seguramente con poco dinero se podrían solucionar. Y el artículo tercero es cuáles son las erogaciones en materia de infraestructura que ha realizado durante el corriente 2021 en el fondo educativo. Fundamental necesitamos que los chicos y los docentes y los directivos trabajen en un ámbito totalmente aceptable; hay instituciones que se llueven, hay instituciones sin rampas de acceso; hay instituciones con los patios y algunos tapias en pésimas condiciones, con instalaciones eléctricas bastante malas, me parece que es hora de tomar cartas en el asunto y empezar a avanzar en este sentido. Gracias presidente. A Comisión.----

Luego se someten a consideración los DESPACHOS DE COMISIONES. -----

- 1) EXP. N° 7805/20 (JPC): **Proy. Ord. Creando la Oficina de Defensa de la Víctima de Delitos.** *Con despacho favorable del Bloque JPC y UCR; los bloques restantes emitirán despacho en el recinto. La Concejala RODRIGUEZ informan que votarán en forma negativa, el Concejal Morán adelanta que el voto es positivo. La Concejala ANDRES: Señor presidente primero destacar que este es un proyecto que ingresó ya hace más de un año: el 19 de agosto del 2020. Cuando pensamos en este proyecto fue pensando en qué cómo avanza el mundo y las realidades algunas ordenanzas debíamos ajustarlas, modificarlas y modernizarlas y que siempre hablamos dentro de este recinto de todos los que son víctimas, o somos, de diferentes violencias o de delitos; y siempre nos preguntábamos y hablábamos con mi compañera con Laura Hernández la concejala, porqué enmarcar la vulnerabilidad a diferente sector; quiénes éramos nosotros para considerar quién era vulnerable y quién no; y entonces es que decidimos trabajar en este proyecto. Me asombra el despacho negativo del Frente de Todos como también me asombran las respuestas que en su momento emitió la directora, Licenciada María Zanassi directora de Derechos Humanos el 25 de julio, cuando en uno de los puntos dice: "es de difícil viabilidad en la estructura del poder ejecutivo en tanto todas las personas víctimas de delitos de inseguridad están representadas por el ministerio público fiscal" y un montón de cosas más y hoy me encuentro con que en el expediente 8070 con fecha 3 de junio, o sea que posterior a la respuesta de la directora, se nos envía para convalidar un convenio de colaboración suscripto el 3 de junio del 2021. Entonces en mi reflexión más allá de que pasó muchísimo tiempo y nunca vi la predisposición del bloque del oficialismo en tratar este proyecto, solo con las respuestas de la directora que respondió con dos fechas una en marzo y otra en julio que eran la misma respuesta, el desconocimiento, porque si no es posible este proyecto, tampoco sería posible el convenio, y también el gran desconocimiento, de desconocer y que voy a pedir que entonces sea aplicada la ordenanza 2165 del año 2011, de la oficina de Asistencia a la Víctima que era lo que nosotros pretendíamos poder darle mayor amplitud porque en diez años las realidades cambian, que desconozcan que existía una ordenanza de similares características. Lamento, ya no me asombra nada a esta altura la verdad que no me asombra nada, y siento muchísimo que desde este Concejo no podamos trabajar por el bien de todas aquellas víctimas de delito. Nada más señor presidente." **La Concejala RODRIGUEZ:** Gracias señor presidente, bueno un poco para hacer una ampliación de lo que viene comentando el bloque presentante, este expediente tuvo un recorrido dentro de la comisión, justamente por esto, porque quisimos analizar con los funcionarios correspondientes y con las áreas correspondientes, la viabilidad del proyecto, y la***



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*posibilidad de materializar las ideas; porque a veces nos pasa que podemos pensar cosas para aplicar, para hacer, pero no son viables o factibles en la práctica y en ese sentido creo que seríamos irresponsables con nuestra tarea como concejales, de aprobar o de querer presentar proyectos que después en la práctica no se pueden implementar, porque por ejemplo puede haber delegación de facultades que no nos corresponden, y la verdad que, desde el legislativo no podemos trasladar cuestiones al ámbito judicial que ya las está abordando el ministerio público fiscal, que hay una ley de asistencia a la víctima; fue muy clara y en esto quiero defender a la licenciada Marianela Zanassi porque siempre ha estado muy dispuesta para reunirse con nosotros dentro de la comisión, donde tratamos varios expedientes que atravesaban su área estuvo casi dos horas reunidos con nosotros, dándonos mayor detalle de todas las implementaciones de los programas, y sus argumentaciones que no sólo tienen que ver con el rol que ejerce, sino con su formación, creo que el área de derechos humanos está llevando a cabo muchísimas tareas en lo cotidiano, que ninguna de ellas deja por fuera a ningún grupo vulnerable que atender, ni mucho menos pensar que las víctimas de delito no están siendo asistidas o acompañadas por el municipio; porque eso no es así, existe una oficina dedicada a eso, una oficina que acompaña, pero no depende de fiscalías sino del municipio acompañar como lo viene haciendo y como lo ha hecho siempre desde la creación del área; porque la creación del área también fue una decisión política de nuestro gobierno. Entonces me parece que descalificar la tarea no nos suma prácticamente a nada en lo que estamos discutiendo acá y con este proyecto en particular creo que todas las idas y vueltas que ha tenido en la comisión han sido en pos de enriquecerlo y de poder saber por qué no se puede llevar a cabo. A su vez hasta ha sido Contaduría que ha respondido que no hay una partida presupuestaria para eso porque no está dentro de las competencias del área municipal implementarlo, y me parece que no es nuestra tarea querer instalar cuestiones que no tienen que ver con una realidad, las víctimas de delitos son asistidas por el ministerio público fiscal, son asistidas por la dirección de Derechos Humanos que hasta tiene un teléfono de guardia disponible para eso. Entonces no queramos instalar cuestiones que no existen, que no son, ni mucho menos descalificar o querer hacer un recorte de una respuesta de un informe cuando en ese mismo informe que es de tres páginas se estableció concretamente, y de manera muy calificada, teóricamente hasta cuestiones de ideología que no nos representan con la manera de dirigirse hacia los grupos vulnerables del bloque que lo presenta; así que nada más señor presidente muchas gracias. **ANDRES:** Gracias señor presidente no a manera de descalificar sino y que consta en acta que desde el 19 de agosto del 2020 no hubo ninguna sugerencia plasmada por parte del bloque del oficialismo para modificar el proyecto, eso sí lo considero que podría haber sido un aporte; si la directora estuvo reunida con nosotros, no específicamente por este proyecto, sino por otro proyecto y que fui en el rol de presidenta de esa comisión que la convoqué y nos dio respuesta a otros proyectos que sí salieron aprobados; no se trata de descalificar mucho menos en mi persona que jamás lo he hecho ni me interesa, pero si quería hacer notar esto; lamento que para ver si era factible o no haya tenido que pasar un año sabiendo que tengo una gran apertura a la charla, al consenso, y a que estas cuestiones no tengan que llegar al recinto y mucho menos con el desgaste que produce después de un año. Nada más señor presidente muchas gracias.” **En votación, votan por la Afirmativa ocho (8) Concejales (JPC, UCR y FJPCUCRCC). Por la Negativa votan ocho (8) Ediles (FDT-PJ). El Presidente desempata por la Negativa quedando RECHAZADO EN MAYORIA. -----***

- 2) **EXP.N° 8025/21: (JPC – UCR):** Minuta solicitando al DE eximición de tasas a comerciantes que debieron cerrar por el cambio de fase ante la emergencia sanitaria. Con despacho favorable de los bloques presentantes, los bloques restantes emitirán despacho en el recinto. El Concejal MORAN informa que es afirmativo. La Concejala RODRIGUEZ manifiesta que rechazan el artículo 1° y concuerdan con el 2° y 3°. El Concejal ERRECA: Gracias presidente, si se puede dar lectura por secretaría a los tres artículos le agradecería, para que la gente sepa bien que se vota. Así se hace. **ERRECA:** Lo que planteamos en el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

proyecto que fundamentamos al principio, me parece que el esfuerzo lo deberíamos hacer entre todos y no reclamarle a unos y por ahí no hacerlo en este caso por parte del municipio, pero bueno nada más por ahora.” **RODRIGUEZ:** *Gracias señor presidente bueno a fin de aclarar nuestra negativa al artículo 1° tiene que ver con que no vamos a probar algo que ya se hizo, la eximición a comerciantes ya se realizó en los periodos más críticos que tuvieron que afrontar; no sólo se los eximió y se prorrogó esa eximición sino que también se hizo un aporte económico de gran envergadura hacia el sector comercial, para gastronómicos y para los sectores más afectados por esta crisis que nos tocó vivir a nivel mundial y que tanto daño hizo al sector. No tiene que ver con negarnos a que se haga, sino que no vamos a votar algo que ya se hizo porque sería votar algo en abstracto. Gracias señor presidente.”* **El Presidente somete a votación el expediente en particular. Por el Artículo 1° se registran ocho (8) votos afirmativos (FJPCUCRCC, JPC y UCR). Por la Negativa se registran ocho (8) votos (FDT-PJ). El Presidente desempata votando por la Negativa quedando el citado artículo RECHAZADO en mayoría. Los artículos 2° y 3° son aprobados por Unanimidad. Así queda sancionada la siguiente:** -----

= RESOLUCION N° 39/2021=

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal, que realice las gestiones pertinentes ante la Cooperativa eléctrica de Bolívar para que los comerciantes y trabajadores que se ven afectados por la implementación del decreto N° 1274/21 accedan a la eximición del cobro del servicio de luz.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al intendente municipal que realice las gestiones ante Camuzzi Gas Pampeana para que los comerciantes y trabajadores afectados por la implementación del decreto N° 1274/21 accedan a la eximición del cobro de servicio de gas.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

La Concejala ANDRES: *Este es el expediente que trabajamos en forma conjunta y que en sesiones anteriores pedía que sea tratado y vuelvo a lo mismo, hace varios meses que nosotros presentamos este expediente y estuvo en comisión y se podría haber tratado este tema en comisión, a veces no entiendo para qué están las comisiones si nos planteamos y no hablamos, somos personas y estamos para charlar, para consensuar, la verdad que terminando mi periodo de concejal y representando a los vecinos en esta banca a veces siento que el trabajo es en vano, porque si estamos acá para hablar, estamos acá para mejorarle la vida de los vecinos y para charlar, y un proyecto que ambos bloques lo presentamos con la mejor intención, porque estamos trabajando pero desde el primer día de la pandemia apoyando en todo, cuando se nos ha llamado hemos estado, y esta falta de diálogo sinceramente en lo personal duele; y creo que a los demás concejales también, porque nunca nos hemos puesto en una negativa en cuanto tenían que ver a cuestiones de la pandemia y demás, y dilatar los proyectos me parece que no tiene sentido. Nada más señor presidente.* **La Concejala OCHOA:** *Sí muy corto, solo quería hacer una aclaración con relación a algunas expresiones, este expediente se trató en la comisión de Presupuesto y realmente se charló en más de la oportunidad, en más de una oportunidad también yo hice alusión a que era un universo muy amplio de personas y de comerciantes a los que se aludía en el artículo 1°, que pedimos bueno dar mayor nivel de especificidad al mismo, después se esperó el informe de la contaduría que fue realmente detallado en el sentido de que se enumeraron los decretos el 1023 que eximió en tasas, no leo todo esto porque es tedioso y tengo que ser corta, en los bimestres de marzo a abril después del decreto de 1501 que lo hizo de mayo a junio; también se nos dio a conocer los aportes que se habían hecho a la Cámara Comercial, los números decretos de dicho aporte, pero no coincido que en la comisión no se haya hablado este expediente porque realmente en su momento fue tema en varias reuniones que tuvimos. Gracias.* **ANDRES:** *Yo lo que quise decir es que no se haya tratado esta modificación, no que no se haya tratado el expediente, porque si hay persona que está dispuesta al diálogo y averiguar y a golpear puertas es la presidenta de la comisión de Presupuesto, digo que lamentablemente no lo hayamos podido tratar y que eso ha salido con esas modificaciones a ver cuál era nuestra postura como bloque presentante, a eso nada más. Gracias señor presidente.”* -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- 3) **EXP. N° 8050/21: (FDT-PJ): Minuta expresando el beneplácito de este HCD a la ley de Educación Ambiental. Con despacho favorable del bloque presentante, en el recinto emitirán despacho los bloques restantes. Todos dan despacho afirmativo. En votación es aprobado por Unanimidad. La Concejala PONSERNAU:** *Gracias señor presidente nuestro bloque desea expresar el beneplácito a la ley de educación ambiental integral, ley que fue sancionada durante el mes de junio y esta ley lo que busca es implementar una política nacional integral, con una mirada en la educación ambiental, no me voy a explayar en lo concreto con respecto a la ley porque ya se habló en otra sesión, pero sí me gustaría hacer referencia que en términos generales se apunta a la concientización y responsabilidad ciudadana; que muchas veces hemos hecho hincapié o se ha hecho hincapié todos los bloques aquí en este recinto. Y fuera de la ley quisiera o del beneplácito mejor dicho de la ley, quisiera referirme a dos hechos concretos que se están dando en el partido de Bolívar, referidos a la relación entre educación ambiental o la ley de educación ambiental y nivel educativo, en nuestro partido y tenemos por ejemplo en el Instituto de Formación Docente y Técnica número 27 que se está cursando en este momento la especialización docente de nivel superior en Educación Ambiental orientada para docentes de nivel secundario y docentes de nivel adultos y adultos mayores; eso por un lado es para todos los docentes de la región 25 que pueden cursar o ya están cursando esta especialización. Y por otro lado también hacer hincapié en la importancia que le da el municipio a esta temática y así es como en el Centro Regional Universitario en este momento está abierta la inscripción para Ingeniería Ambiental. Creo que son hechos concretos que apuntan a esa concientización y responsabilidad de la cual hablábamos hace un rato. Muchas gracias señor presidente. En votación es aprobada por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 40/2021=

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Partido de Bolívar, manifiesta beneplácito a la ley de Educación Ambiental 27621 que propone generar conciencia ambiental para el ejercicio del derecho a un ambiente, sano digno y diverso.

ARTÍCULO 2°: Enviar copia de esta Resolución en forma completa al Señor Intendente Municipal y a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Bolívar.

ARTÍCULO 3°: Enviar copia de esta Resolución en forma completa a la Jefatura Distrital de Educación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 4) **EXP. N° 8051/21: (FDT-PJ): Decreto declarando de Interés Municipal la producción de trigo agroecológico. Por acuerdo de Presidentes de Bloques REGRESA a Comisión. -----**

- 5) **EXP. N° 8057/21: (FJPCUCRCC): Minuta solicitando al DE informes sobre recolección de residuos húmedos y secos. Con despacho favorable del bloque presentante, en el recinto emitirán despacho los bloques restantes. Todos dan despacho afirmativo. La Concejala NATIELLO:** *En principio bueno agradecer la aprobación o el tratamiento del expediente en las comisiones, tiene que nos alegra la coherencia entre bueno acabamos de aprobar nuestro beneplácito por una ley de educación ambiental, coincido con la concejala Ponsernau que es una cuestión de responsabilidades compartidas, de responsabilidades políticas y responsabilidad social e individual, así que bueno y además agradeciendo desde ya esperamos que además se concrete y se obtenga la respuesta al pedido de informes que está siendo aprobado en este momento. Muchas gracias señor presidente. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= RESOLUCION N° 41/2021=

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del organismo que corresponda informe los siguientes puntos referidos al sistema de recolección y tratamiento de residuos secos, húmedos y no habituales en todo el partido de Bolívar.

1. Informe cantidad de personal afectado al sistema de recolección de residuos.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2. Informe cuales son las normas de seguridad laboral que deben cumplir todo el personal afectado al sistema.
3. Informe cantidad de vehículos afectados a cada uno de los diferentes tipos de residuos.
4. Informe si todos los vehículos utilizados para el sistema cuentan con la verificación técnica vehicular obligatoria.
5. Informe lugares donde se procede al tratamiento y recuperación de los residuos secos.
6. Informe lugares en donde se depositan los residuos húmedos.
7. Informe lugares donde se depositan los residuos no habituales.
8. Informe el tratamiento que se da a los residuos en la planta de reciclaje.
9. Informe si hay convenios con instituciones locales para la comercialización de residuos descartables.
10. Informe si hay personal contratado, si es así cuantos, en la clasificación de residuos en secos y húmedos.
11. Informe que campaña de difusión se realizó a la ciudadanía para que proceda a la separación de los residuos en origen.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 6) EXP. N° 8059/21: (FJPCUCRCC): Minuta solicitando al DE informe caminos reparados con motoniveladora y alteos realizados. Con despacho favorable del bloque presentante, en el recinto emitirán despacho los bloques restantes. Todos dan despacho afirmativo. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 42/2021=

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del área gubernamental pertinente, informe a este honorable cuerpo detalle geográfico de los caminos trabajados con motoniveladora y de los alteos realizados.-

ARTÍCULO 2º: Peticionar al Departamento Ejecutivo que informe el Plan Estratégico de Mantenimiento de Caminos Rurales o documento similar que de certeza al productor acerca de los caminos a reparar y/o mantener y las fechas estimativas.-

ARTÍCULO 3º: Determine el Departamento Ejecutivo cuales fueron los canales sobre los cuales se realizaron tareas durante el presente año 2021 y sobre cuales se trabajarán hasta el final del año.-

ARTÍCULO 4º: Informe el Departamento Ejecutivo las actividades de capacitación al personal y las adquisiciones de ropa de trabajo y medidas de seguridad para el mismo. –

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 7) EXP. N° 8060/21: (FJPCUCRCC): Minuta solicitando al DE informe detalle de maquinarias y equipamientos para reparación de calles y caminos. Con despacho favorable del bloque presentante, en el recinto emitirán despacho los bloques restantes. Todos dan despacho afirmativo. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 43/2021=

ARTÍCULO 1º: Requerir al Departamento Ejecutivo que informe, a través del área respectiva, la identificación de toda maquinaria, vehículo y demás equipamiento empleado para el mantenimiento y reparación de las calles y caminos de tierra del partido de Bolívar. En este sentido se solicita tipo de maquinaria, Modelo, año, identificación patrimonial y área asignada.-

ARTÍCULO 2: Pedir al Departamento ejecutivo informe cuales herramientas están en funcionamiento actualmente y a que tareas están asignadas.-

ARTÍCULO 3: Determine el Departamento Ejecutivo cuales herramientas están en reparaciones y cuales no se usan. En caso de reparación indique el tiempo en que las mismas volverán a estar operativas. En el caso de fuera de uso explique el motivo.-

ARTÍCULO 4: Informe el departamento Ejecutivo si cuenta con personal abocado al mantenimiento y reparación de los vehículos y las herramientas



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 5: Detalle el Departamento Ejecutivo cuáles vehículos, maquinarias y herramientas contienen dispositivo de seguimiento satelital.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 8) **EXP. N° 8035/21: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio específico con la Facultad de Ciencias Económicas de la Plata. Con despacho favorable de los bloques FDT-PJ y JPC. Emitirán despacho en el Recinto los bloques UCR, y FJPCUCRCC. Los Concejales ERRECA y MORAN dan despacho favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2742/2021 =

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio Específico de Cooperación y su Protocolo Adicional suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, el cual tiene por objeto la implementación de las actividades académicas correspondientes a la “Carrera de Contador Público”, comprendiendo el dictado de cursos teóricos y/o prácticos y las evaluaciones que la Facultad establezca, que expresa: ---

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representada en este acto por su Vicepresidente, Dr. Ing. MARCOS ACTIS, con domicilio legal en la Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, en adelante LA UNLP, a través de La Facultad de Ciencias Económicas, en adelante La Facultad, con la conformidad de su Decano Mg. Eduardo Andrés De Giusti, quien también suscribe como responsable natural y ad hoc del presente convenio y la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, en adelante, la Municipalidad representada en este acto su Intendente, Marcos Pisano, con domicilio en Av. Belgrano n° 11 de la ciudad de Bolívar, en el marco del Convenio celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, se celebra el presente acuerdo:

PRIMERO: La Facultad desarrollará en la Ciudad de Bolívar las actividades académicas correspondientes a la Carrera de Contador Público del Plan de Estudios vigente. Las mismas comprenderán el dictado de los cursos teóricos y/o prácticos y las evaluaciones que la Facultad establezca.-----

SEGUNDO: El servicio educativo que prestará la Facultad comprenderá el desarrollo de la currícula de tercer a quinto año de la carrera citada en el artículo anterior de conformidad a lo que de igual forma se dicta en la Sede Central de La Plata. Esta situación está fundada en que La Municipalidad de Bolívar ha decidido discontinuar la carrera de Contador Público a partir del año 2020, por lo que a partir de dicho año no existe inscripción para la citada carrera. No obstante ello mantendrá el servicio educativo en el año 2021, para los alumnos del segundo año que no hayan aprobado las asignaturas correspondientes (siempre y cuando haya para cada asignatura en cuestión un mínimo de 10 alumnos inscriptos en esta condición), dando continuidad al resto de los años de la carrera, en condiciones de normalidad, ello implica la discontinuidad gradual de la carrera año por año, manteniendo el servicio en cada año discontinuado y hasta su culminación; y La Facultad acepta tal decisión en las condiciones enunciadas. En el año 2021 no se dictarán las asignaturas correspondientes al primer año de la carrera de Contador Público y el dictado de las asignaturas ó el segundo año, estará sujeto al mínimo de 10 alumnos atento a lo enunciado más arriba.

TERCERO: Las partes podrán acordar, cuando lo consideren conveniente, la incorporación de otras actividades de grado, post grado, que se desarrollen en la Facultad, como así también el desarrollo de proyectos de investigación y de extensión para la comunidad del Municipio y la región.

CUARTO: Las actividades curriculares a que se hace referencia en el artículo segundo, estarán a cargo de los docentes que, al efecto, propondrá la Facultad.

QUINTO: La Municipalidad tendrá a su cargo la recepción de la documentación pertinente a los fines de la inscripción de los alumnos en la carrera, ~~la inscripción para cursar materias~~ y para rendir exámenes y su posterior remisión a la Facultad a los fines de su procesamiento y control por la Dirección de Enseñanza de la Facultad. Los actos administrativos, los plazos de entrega de las notas de examen y toda otra actividad que coadyuve a la operatividad del acuerdo, se regirán, por las mismas disposiciones que la Facultad aplica en su sede central.

SEXTO: La Municipalidad se obliga a: 1) abonar los honorarios de los docentes con los que individualmente formalizará el correspondiente contrato, de acuerdo a la legislación vigente y en las condiciones que se aprobaren en el Protocolo Complementario que a tal efecto formará parte integrante del presente acuerdo. 2) Abonar los gastos de viáticos y movilidad que se convengan. 3) Brindar la infraestructura necesaria para el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

normal desarrollo de las actividades docentes y administrativas. 4) Abonar durante 12 meses el monto que se convenga para el personal administrativo de apoyo.

SÉPTIMO: La Municipalidad deberá financiar las actividades académicas desarrolladas por la Facultad, sin recurrir al cobro de aranceles obligatorios a los estudiantes que cursen en Bolívar. La falta total o parcial de financiamiento por parte de la Municipalidad, interrumpirá la prestación del servicio académico por parte de la Facultad, en forma inmediata.-- -----

OCTAVO: El contenido de los cursos que se desarrollen en la Ciudad de Bolívar serán los establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas para la actividad académica que se desarrolla en La Plata y el calendario para las evaluaciones será el que al efecto se dicte.

NOVENO: El presente Acuerdo tendrá vigencia por un año, pudiéndose renovar por acuerdo expreso de partes. Asimismo las partes podrán denunciarlo mediante un preaviso de noventa días, de manera fehaciente, obligándose ambas en tal caso, a concluir las actividades académicas del año lectivo en que se produce la interrupción del servicio.

DÉCIMO: Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.-----

DÉCIMO PRIMERO: El presente Acuerdo deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas y por las instancias jerárquicas correspondientes, los desacuerdos y las diferencias que pudieran originarse en virtud del presente Convenio. No obstante, para toda comunicación extrajudicial o judicial, las partes constituyen domicilio en los declarados en el encabezamiento y se someten a la Jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. -----

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Plata a los 28 días del mes de diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 9) **EXP. N° 8037/21: (DE): Proy. Ord. convalidando protocolo adicional con la Facultad de Ciencias Jurídicas de La Plata. Con despacho favorable de los bloques FDT-PJ y JPC. Emitirán despacho en el Recinto los bloques UCR, y FJPCUCRCC. Los Concejales ERRECA y MORAN dan despacho favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2743/2021 =

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Protocolo Adicional suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata a través del cual se establecen las condiciones a fin de posibilitar que nuestra Ciudad sea sede de la carrera de Abogacía dictada por la Universidad citada, y que expresa: -----

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNLP Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BOLIVAR.

En el marco del Convenio de cooperación institucional, suscripto entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de Bolívar, relativo a la carrera de Abogacía, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en adelante la Facultad, con domicilio en la calle 48 N°582 entre 6 y 7, de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Decano Dr. Miguel Osear Berri, y por otro la Municipalidad de Bolívar, en adelante la Municipalidad, con domicilio en Avenida Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Marcos Pisano; convienen en firmar el presente Protocolo Adicional conforme las siguiente cláusulas:

PRIMERA: La Facultad se obliga a dictar los contenidos correspondientes a las asignaturas que corresponden al Plan de Estudios de la carrera de Abogado bajo el sistema de clases teóricas y prácticas presenciales o semi presenciales, tutorías y talleres, evaluaciones, de conformidad al Régimen de Enseñanza de la Facultad. La Facultad se encargará de la coordinación académica de las actividades, su evaluación y la gestión administrativa correspondiente a los alumnos de la extensión áulica Bolívar, siendo aplicable el marco normativo y reglamentario que establece la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

SEGUNDA: La Municipalidad se obliga a abonar a la Facultad el costo que insume el desarrollo de las actividades académicas. La Municipalidad no puede recurrir al cobro de aranceles obligatorios a los



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

estudiantes que cursen en Bolívar. La falta total o parcial de financiamiento por parte de la Municipalidad interrumpirá la prestación del servicio académico por parte de la Facultad, en forma inmediata.

TERCERA: El presente Convenio dispone el régimen de costos, honorarios, viáticos y erogaciones por los servicios educativos que brinde La Facultad, con vigencia a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio. Los costos, honorarios, viáticos y erogaciones serán revisados en forma semestral por los responsables de la Dirección de Centros Regionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y la Municipalidad de Bolívar.

CUARTA: La Municipalidad abonará de forma mensual a la Facultad, en conceptos de gastos de administración y gestión operativa, la suma de \$ 19.094,40 (PESOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO); Honorarios Docentes la suma de \$3.583 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES); Clases presenciales adicionales por la suma de \$2.986 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS); por examen \$ 3.583 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES); por examen extraordinario en los casos que lo requiera el Municipio \$ 6.480 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA). Asimismo, se incluirá el monto que corresponda en concepto de retención según la Ordenanza N° 219 de la Universidad Nacional de La Plata. QUINTA: La Municipalidad de Bolívar abonará el costo de alojamiento con desayuno, almuerzo y/o cena de los docentes, y la movilidad de los mismos en vehículo particular. El gastos de combustible será abonado ante la presentación de ticket y/o factura el que se calculará según el valor al momento en que el docente viaje, en trayecto de ida y vuelta La Plata - Bolívar, afrontando la Municipalidad el pago de hasta 80 (ochenta) litros por viaje y los gastos de peaje.

SEXTA: En el supuesto de que la movilidad se efectúe mediante transporte público, la Municipalidad reintegrará al Docente el valor total del o los pasajes adquiridos.

SÉPTIMA: La Facultad garantizará que los docentes a cargo de las tutorías y talleres sean del mismo nivel que los docentes a cargo de los cursos dictados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

OCTAVA: La Municipalidad decide discontinuar la carrera a partir del año 2020, para lo cual no abrirá la inscripción para ingresantes. No obstante, mantendrá el servicio educativo, para los alumnos cuyo ingreso es anterior al año 2020.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Bolívar, a los - del mes de del año 2021.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

10) EXP. N° 7870/20 JPC(UCRCCPRO): **Proy. Ord. Creando el Programa de Asistencia y reflexión para quienes ejercen conductas violentas. Con despacho favorable del bloque presentante y del bloque JPC, emitirá despacho en el recinto el bloque FDT-PJ. Falta el despacho del bloque UCR. El Concejal ERRECA da despacho favorable. La Concejala RODRIGUEZ informa que votará negativamente. La Concejala CANDIA: Muchas gracias señor presidente, como bien lo mencionó hace unos instantes la concejal Andrés nosotros estuvimos reunidos desde la comisión de Género el día 26 de abril con la directora Marianela Zanassi de Derechos Humanos. Ella nos informa en ese momento todas las acciones que estaba llevando a cabo desde su dirección, entre los que tratamos justamente este expediente y ellos ya desde la dirección estaban trabajando sobre un programa, el programa municipal de promoción de Masculinidades para la igualdad de Género. Eso se estaba trabajando ya articulando con el equipo de masculinidades de la ciudad de Olavarría hoy está a cargo de la licenciada Gabriela Ochoa están trabajando con cuatro profesionales de la salud, entre ellos psicólogos y trabajadoras sociales, nos informó también que se iba a trabajar en dos ejes uno de promoción respecto de esta temática y otro de abordaje, este es un trabajo que se viene haciendo con personas que ejercen conductas violentas por razones de género, nosotros entendemos desde nuestro bloque que no podemos aprobar algo desde el ámbito legislativo que ya se viene trabajando desde el ejecutivo claramente, ese es nuestro argumento señor presidente. Muchas gracias.”** **La Concejala NATIELLO: Gracias señor presidente simplemente y en consonancia con lo expresado por la concejal Andrés, lamento profundamente que estas cuestiones no se diriman ni se organicen y se replanteen dentro del ámbito de las comisiones. Nosotros estamos convencidos que es necesario, que se realizan políticas de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género, pero creíamos necesario reglamentar y formalizar un espacio donde el**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

abordaje se realizara para aquellas personas que ejercieron la violencia. Pero bueno nuevamente lamentamos profundamente que el expediente no sea aprobado. Muchas gracias.”

CANDIA: *Muchas gracias señor presidente solamente agregar que tenemos a disposición también el decreto que nos han enviado que es el número 125 del 15 de enero de 2021, que es ese decreto quien crea el Programa justamente que nombré de promoción de Masculinidades para la igualdad de Género donde se están trabajando justamente estas temáticas. Solamente esto gracias.*

La Concejala ANDRES: *Gracias señor presidente ahora cuando hizo mención al decreto la concejal que me precedió en la palabra, y habiendo sido parte de esta comisión, sin ser un proyecto de mi bloque, no puedo dejar de hacer referencia que este expediente también es del año 2020 y el decreto es del año 2021 y la reunión la tuvimos recién a principios de este año cuando nuestra predisposición como todos los que integramos el bloque, Patricia Oroz era una de las concejales que impulsaba este proyecto, habíamos pedido bueno tener una reunión pero bueno nada más.”*

La Concejala PALOMINO: *Señor presidente me atrevo a hacer una intervención a modo de reflexión o sea creo entender lo que plantean tanto la concejal Natiello como la concejal Andrés en referencia del trabajo de comisiones, si ya existe algo del DE poder plasmarlo en comisiones, poder buscar una alternativa dentro de la comisión que están para eso; hay una cuestión de fechas como lo plantea la concejal Andrés de que este expediente fue presentado antes que el decreto que menciona la concejal Candia. Entonces parece que esto y analizando un poco la situación, es si los bloques presentantes de los proyectos no pertenecen al oficialismo los temas no son puestos en consideración, cuando viene la situación por parte del oficialismo, por parte del departamento ejecutivo, todo sale como por un tubo. Y es triste que pase eso porque nos alejamos de la Democracia en algún punto señor presidente gracias.*

RODRIGUEZ: *Gracias señor presidente bueno es medio incómodo, hablamos cuatro mujeres sobre un tema que nos atraviesa fuertemente, y estamos corriendo un poco el eje de lo que tiene que ver con el espíritu del proyecto que presentó el bloque que preside Nicolás Morán a través de Patricia Oroz que hoy está de licencia. Hemos siempre trabajado muy fuertemente las temáticas de género y hemos trabajado siempre con mucha responsabilidad dentro de la comisión, porque yo también la integro. Todos los proyectos que tratan temáticas tan sensibles y que tanto nos atraviesan. Me parece que no tendríamos que correr el eje de hablar en el tiempo de las comisiones, no es el espíritu del proyecto, también creo que es importante resaltar que estamos hablando de algo que se está haciendo, de una promoción de derechos que ya se está llevando a cabo en nuestra comunidad y más bien sería mucho más beneficioso poder sumarnos a trabajar desde ahí y no intentar obstruir, o mezclar con cuestiones administrativas e internas del procedimiento del Concejo, cuestiones que no hacen a la temática en sí. Gracias señor presidente.”* **El Presidente somete a votación el expediente. Se registran ocho (8) votos afirmativos (FJPCUCRCC, JPC y UCR). Por la Negativa se registran ocho (8) votos (FDT-PJ). El Presidente desempata votando por la Negativa quedando RECHAZADO en mayoría el expediente. -----**

- 11) EXP. N° 7997/21: (FJPCUCRCC): Minuta de adhesión a proyecto de Ley, que determina la actuación obligatoria de jueces y/o ministerio Público Fiscal, ante denuncias por violencia de género. Con despacho favorable del bloque presentante y del bloque JPC, emitirá despacho en el recinto el bloque FDT-PJ. Falta el despacho del bloque UCR. Todos dan despacho favorable. La Concejala NATIELLO:** *Es el deseo por suerte unánime de este honorable Cuerpo aprobar esta adhesión a un proyecto, un proyecto que sigue durmiendo en la Cámara de Diputados y que creemos que, como hemos hecho en otras oportunidades, es fundamental que desde todos los concejos deliberantes de la provincia salga nuestra voz y nuestro pedido de que se siga avanzando en esto, porque si no a veces se tiene la sensación de que los derechos de las mujeres se pregonan, se difunden como un discurso vacío de contenidos, y es nuestro deseo de que estas leyes realmente se aprueben, se concreten y se pongan en práctica. Así que en principio muchas gracias. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= RESOLUCION N° 44/2021=

ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento del proyecto de expediente D- 1088/21-2 que tiene como objeto dar respuesta efectiva a todas y a cada una de las denuncias por violencia de género y/o familiar que se realicen, determinando la actuación obligatoria de los jueces y/o del Ministerio Público Fiscal ante cada denuncia que se presente o se peticione presentar.

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente resolución a los concejos deliberantes de la Provincia de Buenos Aires invitándolos a adherir a la presente solicitud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 1) EXP. N° 8063/21: (FJPCUCRCC): Minuta solicitando al DE informe niños, niñas y adolescentes, personal docente y auxiliar contagiados de Covid 19 en el ámbito escolar. Con despacho favorable del bloque presentante, de los bloques JPC y UCR. En el recinto emitirá despacho el bloque FDT-PJ. La Concejala RODRIGUEZ adelanta el voto favorable. La Concejala NATIELLO: Simplemente agradecer que se haya tratado este expediente, y bueno simplemente la necesidad de que conozcamos los datos concretos, los contagiados para poder estimar y poder tomar medidas a futuro; por suerte los niños, niñas y adolescentes están pudiendo asistir diariamente a clases, eso nos alegra, ha sido algo por lo que hemos estado trabajando arduamente durante este año y medio de pandemia, así que la mejor manera de prevenir y organizar por situaciones futuras es conocer datos reales. Así que esperamos la respuesta con respecto a este pedido. Muchas gracias. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= RESOLUCION N° 45/2021=

ARTÍCULO 1º: Solicitar a Marcos Pisano, a través del área que corresponda, informe a este Honorable Cuerpo:

- a) Porcentaje de niños, niñas y adolescentes, contagiados en el ámbito escolar.
- b) Porcentaje de personal docente y auxiliar, contagiados dentro del ámbito escolar,
- c) Avance de vacunación en personal docente y auxiliar de instituciones educativas, con la primer y la segunda dosis,

d) Relevamiento de casos positivos

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

13) EXP. N° 8026/21: (JPC- UCR): Minuta expresando la preocupación por el cierre de las exportaciones de carne vacuna. Con despacho favorable de los bloques presentantes. El Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el recinto. Falta el despacho del bloque FJPCUCRCC. El Concejal MORAN da despacho favorable. La Concejala RODRIGUEZ despacho Negativo. El Concejal ERRECA: Gracias presidente, realmente me sorprende el rechazo de este expediente por parte del bloque oficialista, como será que no tengo el proyecto en mi poder pero muy simple, era simplemente una resolución donde este bloque se piensa y se quería brindarle una adhesión y un acompañamiento a aquellos sectores productivos, aquellos productores de todos los pueblos del interior de la provincia de Buenos Aires que día a día hacen el esfuerzo para levantar y aportar a la economía de este país. Realmente esperábamos un acompañamiento desde la empatía con el vecino, desde la empatía con los productores, con todas las familias de este partido de Bolívar que hacen a la economía local. Que por decisiones políticas trasnochadas a nivel nacional los perjudican permanentemente, y que no ayudan en nada a los que ellos dicen beneficiar, la mesa de los argentinos o el bolsillo de todos los vecinos. Nada que ver una cosa con la otra, ya lo vivimos a esto, en los años productivos del 2006 al 2012 pasó exactamente lo mismo con una pérdida muy importante de cabezas de ganado, que resintieron todo el aspecto productivo, toda la matriz productiva de estos pueblos del interior, perjudicando a un montón de trabajadores formales, informales, trabajadores de la industria, de la manufactura y no solamente el productor. Que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

indudablemente hacen a la cadena productiva y a la cadena económica de muchos pueblos del interior de la provincia de Buenos Aires y a la vista está presidente, a la vista está qué hace siete días o un poco más esos vecinos se lo demostraron en las urnas; todo el interior del país le dijo que estaban equivocados en muchas medidas políticas tomadas a nivel nacional. Y dicen que leen lo que las urnas dicen; mentiras, que van a leer, es para la tribuna presidente. Lo que lamento es que acá que somos convecinos, que más allá de que pensemos políticamente distinto, terminamos esta sesión y nos cruzamos en la plaza, o en la esquina con vecinos nuestros, que pueden pensar de una u otra forma, pero que nada, que simplemente tenemos que tratar de brindarle aunque sea nuestro apoyo moral, psicológico, porque sabemos que esto no cambia la medida política de fondo, pero sí sabemos que si empezamos a aunar fuerzas aunque sea de a poco le podemos hacer entender a los dirigentes nacionales, de uno u otro lado, que realmente se acuerdan, se acuerden de los que día a día, los que mañana tras mañana se rompen el lomo trabajando para producir para el país, nada más para el presidente gracias.” **La Concejala OCHOA:** *Muchas gracias señor presidente, si en temas tan importantes, tan coyunturales como los que plantea este expediente queremos también nuestro bloque por mi intermedio poner nuestra mirada, instalar una sola mirada en temas tan fundamentales como estos no está bueno, las personas merecen escuchar todas las visiones. Primero quiero destacar que obviamente no coincido en un montón de cuestiones con lo que dice el concejal Erreca que obviamente de a uno no las vamos a ir decantando sino en líneas generales, pero quería destacar que dar nuestro despacho negativo hoy no es estar en contra del sector cárnico ni del sector local porque somos conscientes todos que no solamente en nuestra región, a nivel país somos un país agroexportador. Esa historia de que la matriz agroexportadora duró los 50 años entre 1880 y 1930 la verdad sabemos que no es así; desde la vieja división internacional del trabajo somos un país periférico que provee a los centrales, y siempre lo hemos hecho desde el punto de vista de lo agropecuario y de lo cárnico; nadie desconoce nuestra matriz agroexportadora, nadie desconoce el valor del trabajo de la gente que, como dice el concejal Erreca, nos cruzamos ahora cuando salimos de acá. Todos valoramos eso. De hecho en una parte bastante importante del proyecto acordamos, acordamos en el sentido de que se habla de las políticas a largo plazo y a corto plazo; cuando hay una tensión tan grande entre el mercado externo y el mercado interno; cuando por un lado se habla de lo que un sector exporta y por otro lado de lo que un señor come en su mesa y tiene que ir a la carnicería, que también lo podemos cruzar en la plaza al que tiene que ir a la carnicería, yo de acá estoy leyendo "carnicería" y no quiero dar ningún nombre pero podemos cruzarnos con cualquiera de los dos en la plaza. Y yo pensaba cuando el concejal hacía alusión a esto, que en el proyecto cuando se habla de las políticas a largo plazo coincidimos totalmente, porque cuando hay una tensión entre el mercado interno y externo obviamente que como plantea el proyecto las políticas tienen que ser de producción, producir, producir, y producir porque si hay mucha producción hay para el mercado externo, y para el mercado interno, no hay suba de precios. Lo que no estamos de acuerdo es específicamente en el proyecto es que a corto plazo el proyecto plantea, como ya lo planteó el concejal Erreca que los cupos a la exportación, porque tampoco es cierre llamemos a las cosas por su nombre, el gobierno ante la suba tan estrepitosa que había tenido la carne en los últimos meses, que en junio trepó hasta casi un 80 por ciento, estableció cupos a la exportación, por eso en esta parte del proyecto no coincidimos, en el proyecto se expresa que establecer estos cupos definitivamente no sirve, cuestión que ya digo no coincidimos, y nosotros pensamos que sí, que son una herramienta indispensable para que los consumidores argentinos tengan acceso a la carne para la dieta, tan importante para todos y que, bueno que no se puede pretender en algún punto que se pague en una carnicería ni siquiera semejante al valor de lo que puede ser para la exportación, por eso es que este proyecto pensamos que teníamos que nosotros también decir lo que considerábamos; nunca ir en detrimento de un sector porque realmente sabemos y acuerdo con lo que dijo el concejal Erreca pero si destacar que esta medida es una medida que se necesitaba para enfriar un poco el nivel en el que la carne había subido. Y es una medida que sí bien la oposición no acuerda, nosotros creemos y de hecho se está dando muy lentamente, pero hay una baja; ya se sabe que en el último mes más o menos, los cortes más económicos han bajado un 2% más o menos y los intermedios y más*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

caros un 1 por ciento, 1 por ciento y algo. Así que esa era la expresión que quería dejar que pretendemos hacer una mirada del proyecto más amplia, que la parcializada hacia un sector, y mirar al que produce y al que exporta, pero también mirar al plato y a la mesa de los argentinos, el mercado interno y el mercado externo de la mano, y en este caso consideramos estamos para priorizar el interno. Nada más señor presidente gracias.” **ERRECA:** No es una sola mirada presidente tal cual dice la concejal Ochoa a quien respeto políticamente. Es la mirada de todos los sectores y lo voy a fundamentar en números. Desde el 15 de abril del corriente año, cuando se tomó esta medida, el país perdió 1.084 millones de dólares: 1.084 millones de dólares. Saquen los números, al dólar oficial nomás, no tomen el dólar blue y ustedes mismos, cualquiera se va a dar cuenta de lo que significó esto. Y lo podemos, lo puedo desglosar en algunos aspectos: de esos 1.084 millones de dólares, 411 millones de dólares los perdieron directamente los productores, los productores agropecuarios. Bolívar tiene una cantidad de casi 500.000 cabezas de ganado, habrá 2.000 productores registrados, podemos sacar las cuentas. 165 millones de dólares lo perdieron los frigoríficos, seguramente que en la cadena de frigoríficos hay de todo, pero bueno estoy tirando números gruesos; y 59 millones de dólares lo perdieron directamente los operarios, los que trabajan, con todo lo que eso implica: con la reducción de mano de obra, de fuentes de trabajo. Y si bien es cierto que por ahí el precio en el mostrador se detuvo, o no avanzó más, no es por esta medida presidente; que en caso de no haber sido tomada seguramente los hubiese incentivado mucho más a producir, y mucho más a abrir una mayor oferta en el mercado. Indudablemente el precio en el mostrador lamentablemente se enfrió porque lo que se enfriaron fueron los bolsillos de los trabajadores. Eso es lo que se enfrió con el costo inflacionario que estamos viviendo día a día y con la emisión permanente que se está dando y la que se va a dar de aquí en adelante; se enfrió el poder adquisitivo del trabajador que lamentablemente no puede acceder a los alimentos de primer orden para poder llevarlo a su familia. Quería dar estos datos para que los tengamos en cuenta y para que veamos de que no es una sola mirada, de que la mirada está tratando de proteger a todos los sectores: al productor, al consumidor, al obrero, al que trabaja. Esa es la mirada con los números en la mano. Muchas gracias.” **OCHOA:** Solamente aclarar dos cuestiones que se me pasaron por alto hoy, porque el único objetivo de la medida adoptada por el gobierno, ya digo de cupos, no fue solamente por reducir el precio de la carne, sino también para poder parar un poquito con la voracidad especulativa no de todos los productores, porque en estas cuestiones no se puede generalizar, sería un error. Pero si sabemos que en algunos casos existe una especie de voracidad especulativa en estas cuestiones. Eso por un lado y por otro lado con relación a los frigoríficos, que hacía alusión el concejal Erreca, en el caso de nuestro partido a nivel nacional obviamente hay frigoríficos que exportan, y de hecho exportan mucho, pero en nuestro partido tenemos un solo frigorífico que no exporta y por lo tanto el mercado interno local está abastecido y lo estará. Por eso nada más, como cierre, el objetivo específico era ese, ver qué específicamente que esta tensión entre mercado externo e interno se tiene que ir aliviando, se tiene que ir relajando con políticas de producción, de hecho hay un plan ganadero que se está trabajando en este momento a nivel nacional, esperemos que se puedan ver resultados pero por el momento eso que estoy hablando sería atacar la causal que es lo ideal, lo que todos los argentinos queremos, porque ese es el perfil que nosotros tenemos en el mundo, de hecho no hemos podido despuntar en industrialización porque somos agrícola-ganaderos, entonces eso sería atacar la causal, lo que está bien, en lo que estamos todos de acuerdo pero ahora lo que hay que atacar desgraciadamente en este momento es el síntoma; y el síntoma era ese: el desmedido y desproporcionado aumento de la carne en los últimos meses. Nada más muchas gracias.” **ERRECA:** Realmente hablar de voracidad especulativa de algunos productores, decirle a los productores, a algunos productores que tengan voracidad especulativa me parece una falta de respeto. Productores pequeños o medianos que tenían un mercado asegurado como era el mercado chino, por ejemplo, donde realmente se podía colocar esta producción y usted sabe presidente porque usted es conocedor de cómo funciona el campo y muchos concejales aquí también. Con una vaca de desguace que tenía un precio llamativo, porque el mercado chino así lo consumía y así lo hacía, y se podía vender y se podía ganar un "manguito" más para volver a



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*reinvertirlo en la producción para poder generar mano de obra, para poder pagar sueldos, para poder pagar impuestos, para poder pagar la tasa vial, para poder pagar todo eso que es lo que el estado le exige al productor pequeño, el productor mediano que la podía vender a 60, 70, 80 mil pesos hace un año saquen las cuentas y fíjense a cuánto la puede vender ahora. La deja tirada en el campo. Entonces ese es el concepto y el fundamento de este proyecto de resolución, con el cual de a poco o de a pocos y de a pocos nos podemos hacer muchos, le queríamos hacer entender al gobierno nacional de que revea este tipo de medidas; es romper la cadena productiva del interior del país, fundamentalmente de la provincia de Buenos Aires; y que me digan que tienen voracidad especulativa los productores del partido, de cualquier pueblo del interior... al contrario con este tipo de medidas lo que hace el gobierno es generar que tres o cuatro frigoríficos, o grandes pulpos hagan sus negocios; eso, ahí están generando la voracidad especulativa que están en las 20 o 30 cuadras a la redonda de la casa del gobierno como han estado toda la vida, pero son con esos con los que se sientan y pactan en detrimento de los productores del interior, de los que pensemos de un lado o del otro, nos vamos a juntar a seguir trabajando por engrandecer los pueblos del interior de la provincia de Buenos Aires. Simplemente a eso aspirábamos presidente, a que uniéramos esfuerzos políticos para que escuchen o para que se dignen a ver simplemente, sabiendo que esto seguramente ni lo van a recibir o lo van a meter en un cajón y nada, y van a seguir de "festicholas", nada más que eso presidente, a eso apuntamos: a ver si de una vez por todas en el interior del país podemos aunar 4 o 5 medidas de estado más allá de los pensamientos políticos; me parece que ese es el debate que nos tenemos que dar en estos pueblos, porque es lo que nos va a beneficiar a todos nuestros vecinos que quieren realmente trabajar, sean peronistas, radicales, socialistas, de la izquierda que es la gran mayoría de todos ellos. Nada más presidente." **El Concejal NABAES:** Gracias señor presidente, simplemente para agregar dos o tres cositas a lo que bien expuso el concejal que me antecedió a la palabra, con cual concuerdo la mayoría de las situaciones planteadas. Acá se habló de incentivo a la producción, que necesitamos más incentivos a la producción y que estábamos todos de acuerdo. Claramente y está más que demostrado, que este cierre de exportación no aporta nada al incentivo a la producción. Y no hay que a veces ir a los números fácticos y decir lo que pasó desde el 2006 hasta el 2015, donde perdimos más de 10 millones de cabezas, sino acá como vecino podemos consultar con cualquier ganadero del partido de Bolívar y nos va a saber decir de qué pasó en esa época cuando se cerró la exportación en Argentina. También cabe aclarar que gracias a dios en Argentina comemos una de las mejores carnes del mundo; acá en Bolívar se come una de las mejores carnes del mundo y el cierre de exportación lo único que hace es impedir que se exporte vaca de desguace cosa que no comemos en Argentina, que quede bien claro: lo que se cierra la exportación es carne que no se consume en Argentina, creo que no solo es una mirada errónea sobre el aspecto productivo sino conceptual de lo que el argentino consume. Otra de las cosas que también se mencionó acá, fue la cuestión de que hay un plan ganadero existente. Señor presidente tengo 32 años y desde que me toca embarrarme las botas en el campo, tengo uso de razón, nunca se llevó a cabo el famoso plan ganadero. Nunca, nunca jamás, entonces seamos claros, no le vendamos humo a la gente del interior, que bien sabe que estas cosas no pasan. Y para cerrar, podríamos estar discutiendo mucho tiempo sobre el tema, creo que el hombre es el único animal que tropieza dos veces con la misma piedra, y estamos en ese camino claramente, volver a tropezar, creo que también, perdón se habló sobre el tema de los cupos, algo que ya en la Argentina volvimos, vamos a volver a tropezar, si hacemos un poquito de memoria con el famoso cupo de ROE sobre exportación de trigo, algo que tampoco funcionó, caímos en los niveles más bajos de producción de trigo cuando se cerró la exportación de trigo, y la manejaba desde una oficina el famoso secretario Moreno. Entonces volvemos, como dije anteriormente, volvemos a tropezar con la misma piedra, quién maneja los cupos de exportación de carne, quien decide quién compra y quién vende, la famosa dedocracia, el amiguismo, esos famosos 4 o 5 frigoríficos que se quedan con toda la producción en Argentina. Entonces cuando muchas veces se habla del gobierno nacional y popular, que levanta la mano, que amaga con la izquierda pero firma con la derecha, digo seamos claros, este cierre de exportación lo único que hace es volver a caer a los niveles más bajos de producción cárnica en Argentina, como dije anteriormente, podemos*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*estar discutiendo largamente, me entristece que el bloque oficialista no acompañe, porque todos sabemos que Bolívar se nutre de una vida agropecuaria importante, creo que era el mensaje por más que después no llegue ni siquiera algún papel, ni a un cajón, creo que era el mensaje a la sociedad de que podemos superar esta famosa grieta, y no la seguimos haciendo cada vez más profunda. Gracias señor presidente. **OCHOA:** Sí tiene razón por supuesto lo que estaba diciendo el concejal que me precedió en la palabra, es un tema que podemos coincidir en algunas partes como decía hoy, en las ideas a largo plazo, en el respeto al sector, porque cuando dije de lo especulativo, lo dije en general, porque es un universo muy grande y por supuesto también hay roles que a veces se hacen de una manera o de otra, podemos coincidir en eso pero no en el trasfondo de la cuestión, que sería si seguir una cuestión casi estéril porque el trasfondo de la cuestión es en definitiva, en este tema como en tantos otros, la intervención del estado si o la intervención del estado no; cuando algo se desmadra como en este caso como el precio de la carne, el estado intervino; la otra posición obviamente sabemos porque son ideologías de base. Por lo tanto, nada más señor presidente muchísimas gracias. **El Presidente somete a votación el expediente. Se registran ocho (8) votos afirmativos (FJPCUCRCC, JPC y UCR). Por la Negativa se registran ocho (8) votos (FDT-PJ). El Presidente desempata votando por la Negativa quedando RECHAZADO en mayoría el expediente.***

14) EXP. N° 8054/21: (DE): **Proy. Ord. convalidando comodato con el Ministerio de Seguridad Bonaerense, para el uso del inmueble destinado a Comisaría de la Mujer. Con despacho favorable del bloque FDT-PJ, en el recinto emitirán despacho los bloques restantes. Todos dan despacho afirmativo. En votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2744/2021=

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual la Municipalidad otorga en comodato al Ministerio el uso y goce del inmueble sito en Avda. Alte. Brown N° 636 de esta Ciudad, el cual será destinado para el funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia, que expresa: --

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar, a los 18 días del mes de Junio de 2021 entre la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, representada en este acto por su Intendente Municipal Sr. Marcos Emilio PISANO, DNI N° 26.643.164, con domicilio en calle Av . Belgrano N° 11 de esa ciudad, en adelante llamado EL COMODANTE, por una parte, y por la otra el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en la calle 2 y 51 y 3 de la ciudad de La Plata, representado en este acto por la Sra. Comisaría Lucrecia DITZ, DNI N° 25.120.858 , en adelante llamado EL COMODATARIO; se celebra el presente "Contrato de Comodato", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE otorga en comodato a EL COMODATARIO, el bien ubicado en la calle Av . Almirante Brown N° 636 de la ciudad de Bolívar, designado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 24, Parcela 9 b, Partida 19128, que EL COMODATARIO acepta en este acto y en tal carácter.

SEGUNDA: El plazo del presente contrato se estipula en treinta y seis (36) meses, computados a partir de la firma del mismo, por lo que vencerá el día 18 de Junio de 2024, debiendo EL COMODATARIO indefectiblemente restituir el inmueble cedido, en el mismo estado en que se encuentra, toda vez que por la naturaleza del convenio, la propiedad y posesión del bien conserva EL COMODANTE.-TERCERA: Las partes de común acuerdo convienen expresamente que, al término del presente contrato, podrá convenirse una opción de prórroga del mismo por un término igual al pactado y en las mismas condiciones explicitadas en este acto.-

CUARTA: El COMODATARIO destinará el inmueble dado en comodato a la instalación y funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia, no pudiendo cambiar dicha afectación, ni ceder o alquilar total o parcialmente el inmueble.-



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

QUINTA: Las mejoras y/o construcciones que EL COMODATARIO introduzca al bien, deberán contar con la autorización previa de EL COMODANTE, debiendo ser de tal entidad que posibiliten ser retiradas del inmueble sin desnaturalizarlo al momento de la entrega que el mismo realice a EL COMODANTE.

SEXTA: EL COMODATARIO se reserva la facultad de rescindir el presente convenio cuando así lo crea oportuno y conveniente, haciendo entrega del inmueble cedido sin lugar a reclamo por parte de EL COMODANTE de indemnización alguna.

SÉPTIMA: EL COMODATARIO se reserva la facultad para revocar el presente en sede administrativa, de comprobarse la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención de ventajas indebidas por parte de EL COMODANTE como asimismo comprobarse la existencia de vicios susceptibles de acarrear nulidad y/o que el contrato hubiese sido celebrado por cualquier maquinación fraudulenta que diere lugar o fuere objeto de acción penal (Conf. Decreto 4041/96).-

OCTAVA: EL COMODATARIO, sólo se hará cargo del pago de los servicios (luz- gas-teléfono) , en tanto éstos sean medidos excluyendo de esta manera el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que de cualquier manera graven al mismo.-

NOVENA: Los impuestos, tasas y/o contribuciones (inmobiliario, servicio sanitario, alumbrado, barrido y limpieza) serán a cargo de EL COMODANTE.

DECIMA: EL COMODANTE no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros, como asimismo EL COMODATARIO no responde por los daños causados en la casa por vicios o defectos ocultos que presentare, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor conforme los términos del Artículo 1536 del Código Civil y Comercial de la Nación.

DECIMA PRIMERA: En oportunidad que EL COMODATARIO entregue la tenencia del inmueble objeto del presente a EL COMODANTE, las partes suscribirán el Acta de Ocupación respectiva, con intervención del personal de la Dirección de Infraestructura Policial que al efecto designe EL COMODATARIO y que a los fines expuestos formará parte del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata (Conf. Art. 30 Decreto-Ley 7543/69) siendo a tal efecto válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se efectúen con motivo de este contrato, en los domicilios constituidos en el encabezado del presente.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bolívar, a los 18 días del mes de Junio de 2021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

15) EXP. N° 8055/21: (DE): Proy. Ord. convalidando contrato de locación de inmueble destinado a Comisaría de la Mujer. FAVORABLE BLOQUE FDT-PJ LOS RESTANTES EN EL RECINTO Con despacho favorable del FDT-PJ, en el recinto emitirán despacho los bloques restantes. Todos dan despacho afirmativo. En votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N°2745/2021=

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Héctor Alberto Pérez, a través del cual la Municipalidad adquiere el uso y goce del inmueble ubicado en Avenida Alte. Brown N° 636 de la ciudad de Bolívar, el cual será destinado para la puesta en funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y que expresa:

CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Junio del año 2021, entre la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, representada por el Intendente Municipal Sr. Marcos Emilio PISANO, DNI N° 26.643.164, en adelante "EL LOCATARIO" y el Sr. Héctor Alberto PEREZ, DNI N° 5.257.554, domiciliado en calle Las Heras N° 522 de la ciudad de Bolívar, en adelante "EL LOCADOR", y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

CLAUSULA PRIMERA: BIEN LOCADO. EL LOCADOR cede en locación al LOCATARIO –y éste acepta- un inmueble ubicado en Av. Brown N° 636 de la ciudad de Bolívar, identificado catastralmente bajo nomenclatura: Circ. I Sec. A, Manz. 24, Pare, 9b, Partida 19.128 del Partido de Bolívar. -

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. La duración de la Locación se establece en TREINTA Y SEIS (36) meses, computados a partir de la fecha de celebración del presente, por lo que el mismo vencerá el día 18 de Junio de 2024.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Las partes acuerdan que para el caso de que EL LOCATARIO manifieste fehacientemente su voluntad, el presente contrato deberá prorrogarse por al menos un periodo consecutivo de dos años, y la locación mantendrá su vigencia aun cuando el inmueble locada sea vendido durante el tiempo de duración del presente y/o su prórroga. En caso de optar por la prórroga, el canon locativo se fijará conforme los valores de mercado para este tipo de contrataciones, comprometiéndose las partes a presentar dos tasaciones inmobiliarias a tal efecto. -

CLAUSULA TERCERA: PRECIO. El monto de la Locación se conviene, para el primer año, en la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL con 00/ 100 (\$420.000,00), pagaderos en doce (12) meses de Pesos TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$35.000,00) mensual. Para el pago del canon correspondiente a los meses 13 a 36, las partes acuerdan en modificar el valor conforme los valores de mercado para este tipo de contrataciones, comprometiéndose las partes a presentar dos tasaciones inmobiliarias a tal efecto.

Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de EL LOCATARIO. El monto del alquiler se pacta por periodo mensual completo, en consecuencia, todo periodo comenzado a correr obligara al pago del mes integro.

CLAUSULA CUARTA: MORA. La mora en el pago de los alquileres operara de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, conforme lo establecido por el Art. 886 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. A tales efectos, se establece un interés punitivo equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del valor del canon locativo por día de retraso, computado desde el último día de cada mes habilitado para la realización del pago. El LOCATARIO deberá abonar el monto del alquiler correspondiente a cada mes, conjuntamente con el interés punitivo acumulado a la fecha de realización del pago. El incumplimiento en el pago de dos periodos consecutivos de alquiler habilita al LOCADOR a demandar la resolución del contrato, sin perjuicios de otras acciones a que tuviera lugar. -

CLAUSULA QUINTA: DESTINO DEL INMUEBLE. El bien tendrá como destino la puesta en funcionamiento de la "Comisaría de la Mujer y la Familia", dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y con el alcance previsto en la resolución N° 667/06 del M.J.y S. Queda prohibido modificar el destino fijado sin la autorización previa del LOCADOR. -

CLAUSULA SEXTA: CESIÓN. El Locatario se encuentra autorizado a ceder o transferir el bien dado de locación, sea en forma parcial o total.

CLAUSULA SEPTIMA: LETREROS. El Locatario podrá colocar en el frente del inmueble, carteles y/o letreros identificatorios de la dependencia gubernamental detallada en la cláusula quinta.

CLAUSULA OCTAVA: ENTREGA, CONSERVACIÓN Y RESTITUCIÓN DE INMUEBLE. El inmueble se entrega en el estado visto y que se encuentra EL LOCATARIO se obliga a mantener y a restituir a la expiración del presente contrato del inmueble en buen estado y mantenimiento general.

CLAUSULA NOVENA: REFORMAS. El LOCADOR autoriza al LOCATARIO a realizar, una vez recibido el inmueble, los trabajos de adaptación e instalaciones complementarias, necesarios para la puesta en funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia. Sin perjuicio de la autorización antes expresada, el LOCATARIO, con posterioridad y durante el transcurso del contrato, no podrá introducir mejoras, ni modificaciones de ninguna naturaleza, sin el previo consentimiento por escrito del LOCADOR. El locatario podrá, al finalizar el presente contrato, retirar todas aquellas mejoras que hubiere realizado a su cargo, cuya naturaleza lo permitan.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL LOCADOR, MANTENIMIENTO. EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta, todas las reparaciones que sean necesarias para subsanar defectos que se originen en el interior o exterior del inmueble por causas ajenas al locatario, tales como goteras, filtraciones, rajaduras, cañerías de agua, etc. No correrá por cuenta del LOCADOR las reparaciones menores, tales como arreglos de canillas, rotura de vidrios u otras que puedan acontecer como consecuencia del uso por parte del LOCATARIO.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: TITULARIDAD DE LOS SERVICIOS. El LOCATARIO se obliga a pagar los servicios de gas natural, teléfono y electricidad. Es responsabilidad del LOCATARIO tener a su exclusivo nombre las facturas de energía eléctrica, teléfono, gas natural del inmueble dado en locación, como así también solicitar el corte una vez finalizado el término del presente contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: OTRAS TASAS EMPUESTOS. Será a cargo del LOCADOR las tasas municipales, impuestos provinciales y contribuciones que graven la propiedad. La tasa municipal por servicios sanitarios, correrá por cuenta del Locador. De establecerse el sistema medido de agua de red, el consumo excedente será abonado por el LOCATARIO.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ESTADO OCUPACIONAL DEL INMUEBLE. Se hace constar que se entrega el inmueble libre de ocupantes.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: El LOCADOR no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros, como así mismo EL LOCATARIO no responde por los daños causados en el inmueble por vicios o defectos ocultos que presentare, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor

CLAUSULA DECIMO QUINTA: REGIMEN NORMATIVO, SITUACIONES NO PREVISTAS. El presente contrato se encuadra en las disposiciones de Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Provincial N° 2980/00, Reglamento de contabilidad, Ley 23.928, sus modificatorias, Ley 25.561 y legislación concordante y complementaria; aplicándose las normas del Derecho Civil y Comercial en aquellas cuestiones no previstas en el ordenamiento administrativo Municipal y provincial vigente en la materia.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Para todos los efectos legales y/o judicial es inherentes al cumplimiento del presente contrato, las PARTES contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuera o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto. Asimismo, las partes constituyen como domicilios legales los ya denunciados con reales, donde serán válidas todas las comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se efectúen.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: El cincuenta (50%) por ciento del impuesto de sellos será abonado por EL LOCADOR. -

En prueba de conformidad y en la fecha indicada ut supra se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

16) EXP. N° 8061/21: (FJPCURCC): Minuta solicitando al DE informes referentes al Observatorio Municipal de Seguridad Vial. Con despacho favorable del bloque presentante, en el recinto emitirán despacho los bloques restantes. Todos dan despacho afirmativo. En votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -

= RESOLUCION N° 46/2021=

ARTICULO 1°: Informe el Departamento Ejecutivo quien está a cargo del Observatorio Municipal de Seguridad Vial, y bajo la órbita de que dirección se encuentra afectada.-

ARTÍCULO 2°: Detalle el Departamento Ejecutivo, la cantidad de siniestros de tránsito, determinando los que requirieron ocupación hospitalaria de los que no.-

ARTÍCULO 3°: Informe Medidas de control y fiscalización ejecutadas en el territorio municipal, detallando cual es la principal problemática al momento del control (falta de documentación, incumplimiento de normativa, alcoholemia, exceso de velocidad, etc) y cuantas infracciones fueron labradas.-

ARTICULO 4°: Detalle cual es la Capacitación y formación de recursos humanos a fin de concientización de los usuarios de la vía pública y formación de los agentes de tránsito

ARTÍCULO 5°: Informe si se creó, y en su caso quienes la conforman, la Mesa de datos intersectorial.-

ARTICULO 6°: Detalle el DE si suscribió convenios de colaboración con entidades públicas o privadas de acuerdo a lo estipulado al artículo 4° de la ordenanza citada en los considerandos-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

17) EXP. N° 8062/21: (FDT-PJ): Minuta expresando el beneplácito del Cuerpo por el Programa Nacional "Te Sumo". Con despacho favorable del bloque presentante, en el recinto emitirán despacho los bloques restantes. La Concejala OCHOA: Era solamente una salvedad, agradecer el acompañamiento del voto positivo a este programa porque justamente ayer me puse a indagar acerca del mismo, y ha tenido en dos meses más o menos, un mes y medio que se dio a conocer oficialmente, las cifras bastante coincidentes que encontré de dos o tres fuentes es que ya se han anotado más de 160.000 jóvenes, y se han anotado aproximadamente casi 700 empresas para recibir a esos jóvenes, y se está comenzando con la primera fase del mismo que es capacitar a los jóvenes en los primeros meses para después comenzar el trabajo en los respectivos lugares que se les asignan, pero no es un dato menor que casi 170 mil jóvenes y 700 empresas se han hecho eco del mismo. Nada más y



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

muchísimas gracias. Todos dan despacho afirmativo. En votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 47/2021=

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bolívar expresa el beneplácito por el programa “Te Sumo” lanzado por el gobierno nacional para fomentar la inserción laboral de jóvenes 18 a 24 años en pequeñas y medianas empresas de todo el país.

ARTICULO 2°: Enviar copia de esta Resolución en forma completa al Señor Intendente Municipal, a la Dirección de Producción de la Municipalidad de Bolívar y Oficina de Empleo respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Las NOTAS INGRESADAS pasan a Comisión. Como viene sucediendo en las ultimas sesiones, el Presidente propone la realización de un minuto de silencio por las personas que han fallecido en la pandemia -----

Siendo las 16.38 horas el Sr. Presidente invita a BEORLEGUI a arriar el Pabellón Nacional, dando por finalizada la presente sesión. -----


LEANDRO BERDEGAR
Secretario HCD


LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA